BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 5 de Diciembre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5385

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

José R. Salva—Autorización para percibir descuentos de los sueldos de jefes y oficiales y empleados civiles en concepto de compra de casas (página 785).
Aduana del Rosario—Licitación aprobada (página 786).
Dock Sud de Buenos Aires—Derechos de permanencia [página 786].
Adriano S. Juárez—Libre despacho (página 786).
F. O. Hansen—Libre despacho (página 786)
F. O. Hansen—Libre despacho (página 787).
Religiosas de la Santa Unión—Libre despacho [página 787].
Legación de Francia—Libre despacho (página 787).
Legación de Noruega—Libre despacho (página 787).
Ministro de Suiza—Libre despacho [página 787).
Ministro de Rusia—Libre despacho (página 787).
Ministro del Uruguay—Libre despacho [página 787].
Ministro de Noruega—Libre despacho [página 787].
F. C. Central Argentino—Libre despacho (página 787).
Ricardo Cermesoni—Reparo mantenido (página 787).
Receptoría de La Paz—Depósitos de frutos del país [página 787].
A. Malvar—Devolución de derechos—(página 788].
Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt—Devolución de derechos denegada (página 788).
Aduana del Rosario—Modificación de horario denegada [página 788].
Ministerio de Marina—Solicitud de cesión del muelle de Patagones [página 788].
Juan C. Sanjannis—Transporte de maderas en jangadas [página 788].
W. Allinson Bell—Alije y descarga de explosivos (página 788).
Banco Moderno del Centavo—Concesión denegada (página 788).
Compañía de Electricidad del Río de la Plata—Rectificación de manifiestos (página 789).

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Nombramiento de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, ante el Juzgado Federal de Jujuy (página 789).
Sociedad Productos de Consumo de la Provincia de Cuyo—Autorización para funcionar como anónima (página 789).
Compañía Argentina de Pólvora—Autorización para funcionar como anónima (página 789).

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Aprobación de un contrato de arrendamiento de un local para depósito del Museo Histórico Nacional (página 789).
Nombramiento de dos vocales del Consejo Nacional de Educación (página 790).
Colegio Nacional Mariano Moreno—Nombramiento de jefe de celadores (página 790).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Tipo de oro.—Juzgados de Paz y Alcaldías.—Boletín Militar. — Avisos y licitaciones.

Ministerio de Hacienda

José R. Salva.—Autorización para percibir descuentos de los sueldos de jefes y oficiales y empleados civiles, en concepto de compra de casas.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911.

Visto que el Sr. José R. Salva se presenta al Gobierno Nacional ofreciendo el concurso financiero que un grupo de capitalistas europeos le concede, para facilitar á los jefes y oficiales del Ejército y la Armada y á los empleados civiles de la Administración Nacional, la adquisición de casas en condiciones liberales de pago y por cómodas mensualidades:

Considerando:

Que el Gobierno Nacional está en el deber de estimular toda iniciativa que tienda á fomentar el ahorro ó influir en la mejora de las condiciones de su personal;

Que la vivienda representa el renglón de gastos cuya progresión de aumento es continua en la república desde hace muchos años, entre otras causas por la valorización de la propiedad raíz;

Que los poderes públicos ya se han preocupado de este grave problema, estando á la consideración del H. Congreso un proyecto de iniciativa parlamentaria, cuya sanción importará un gran paso hacia la solución que se persigue;

Que la petición del Sr. Salva se concreta á que la Contaduría General de la Nación descuente á su favor ó al de sus sucesores, de los haberes de los jefes y oficiales del Ejército y Armada y de los empleados civiles nacionales, la cantidad importe de la mensualidad afectada al pago de la casa que cada uno de aquellos adquiera, petición á la cual se debe deferir porque, tratándose de préstamos hipotecarios por el valor total de los inmuebles adquiridos, el cobro seguro de la mensualidad es la única defensa que tiene el proponente para cubrirse de riesgos posibles;

Que las observaciones formuladas por la Contaduría General han sido explicadas por el Sr. Salva á entera satisfacción de dicha Contaduría, la cual, entonces, no tiene inconveniente en aconsejar que la propuesta sea aceptada por el Gobierno;

Que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles tampoco tiene inconveniente en prestar su cooperación, haciendo las liquidaciones á favor del Sr. Salva en igual forma que la Contaduría General, cuando se trate de jubilados ó pensionistas que perciban sus haberes por esa Caja;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o La Contaduría General queda autorizada á dictar las disposiciones que considere oportunas para que el Sr. Salva pueda percibir directamente de la Tesorería General de la Nación los descuentos á que se obliguen voluntariamente los jefes y oficiales del Ejército y Armada y los empleados civiles de la Nación, por el concepto de la compra de casas que se propone facilitar el Sr. Salva, prestando el dinero necesario á esos fines.

De las mencionadas disposiciones pasará una copia al Ministerio de Hacienda para su aprobación y otra á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que está llamada á substituir á la Contaduría y Tesorería Nacionales, cuando el empleado se acoje á la jubilación.

Art. 2° El Sr. José R. Salva se compromete á hacer los préstamos de que habla el artículo anterior al 7 % de interés y amortización acumulativa de 2 %, 3 %, 4 %, 5 % y 6 %, de modo que las cuotas anuales sean de 9 %, 10 %, 11 %, 12 % y 13 %, sobre el valor de los préstamos, tardándose en pagarlos, respectivamente, 21 años y 8 meses, 17 años y 4 meses, 14 años y 5 meses, 12 años y 6 meses y 11 años y un mes, conforme á la propuesta de fs. 7 y 7 vta.

Este interés de 7 % no podrá ser aumentado, sin la aprobación previa del Poder Ejecutivo.

Art. 3o En caso de falta de pago de las mensualidades, el Sr. Salva se obliga á esperar seis meses, durante los cuales podrá percibir el uno por ciento mensual, como multa, de las mensualidades atrasadas.

Pasados los seis meses, el Sr. Salva tendrá derecho á sacar á remate la propiedad. Del producto que se obtenga en el remate cobrará sus créditos, y el remanente, si lo hay, se entregará al que fué propietario de la casa rematada.

Art. 4o El Sr. Salva se compromete á escriturar los inmuebles á favor de los adquirentes, una vez contraída la obligación, quedando los inmuebles hipotecados á su nombre, por el importe de la deuda.

Art. 5o Podrán fijarse entre el Sr. Salva y los interesados cualquiera otra condición que no se oponga á las establecidas en el presente acuerdo.

Art. 6° Queda entendido que el Poder Ejecutivo podrá acordar iguales ventajas á otro ú otros proponentes si ofrecieran los mismos beneficios, en análogas ó mejores condiciones que el Sr. Salva.

Art. 7o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.—G. VÉLEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE. —INDALECIO GÓMEZ.—E. LOBOS.

CONDICIONES Y OBLIGACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CASAS POR MENSUALIDADES

1o Los Sres. Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, lo mismo que los empleados nacionales, podrán adquirir una casa (terreno incluso) pagadera por mensualidades, siempre que éstas no representen mayor valor del 40 % (cuarenta por ciento) del sueldo que el peticionante tenga.

2o Los interesados podrán adquirir una propiedad hecha, pero en ningún caso podrán exigir que se pague por ella mayor valor del que indique la tasación.

3o Los interesados firmarán una solicitud á la cual se adjuntará un certificado del jefe de la repartición, haciendo constar el sueldo de que disfruta.

4o Los interesados firmarán un Documento-poder para que la Contaduría General de la Nación les descuente directamente de su sueldo la cantidad mensual que corresponde al valor del préstamo y durante los meses que representa la Amortización elegida.

5o Los interesados tendrán para el pago de su deuda Amortizaciones acumulativas del 2 %, 3 %, 4 %, 5 % y 6 % anual, á una de las cuales deberán acogerse; pero en ningún caso se podrá variar una vez empezado el pago.

6o Las propiedades serán entregadas listas para ser habitadas y las mensualidades se pagarán adelantadas, debiendo la primera ser abonada al entregársele la Casa.

7o Las Escrituras hipotecadas serán dadas inmediatamente de paga la primera mensualidad.

8o El interés que pagarán los Adquirentes será del 7 % anual con la Amortización acumulativa que se elija.

9o Los Adquirentes quedan obligados á asegurar sus Propiedades hasta la terminación de su pago.

10. Los Adquirentes podrán acogerse al Seguro de Vida si lo desean, para que las propiedades pasen directamente á los herederos del dueño completamente libres de gravamen, en caso de fallecimiento y cualquiera que sea el número de mensualidades pagadas hasta ese momento.

11. Todos los impuestos nacionales, provinciales, municipales y demás que puedan crearse, lo mismo que los gastos de Escrituración, correrán por cuenta del Adquirente.

12. El pago se hará de acuerdo con la planilla siguiente:

INTERÉS ANUAL	AMORTIZACIÓN ANUAL	CUOTA ANUAL	DURANTE
7 %	2 %	9 %	259.4 meses (21 años, 8 meses)
7 %	3 %	10 %	207.6 » (17 » 4 »)
7 %	4 %	11 %	174.5 » (14 » 5 »)
7 %	5 %	12 %	150.9 » (12 » 6 »)
7 %	6 %	13 %	133.5 » (11 » 1 »)

13. A los que por cualquier causa dejaren de pagar seis mensualidades se les sacará á remate la casa y, una vez deducida la deuda, le será devuelto al dueño el excedente, deducidos los gastos, incluso la multa de que habla el Art. 14.

14. Los que se atrasaren en sus pagos, pagarán el 1 % mensual de multa sobre las mensualidades atrasadas, siempre que no pasen de seis, en cuyo caso se les aplicará el artículo anterior.—*José R. Salva*.

Aduana del Rosario.—Licitación aprobada

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vistas las propuestas presentadas para la ejecución de las obras de demolición de los depósitos antiguos de la Aduana del Rosario, autorizada con fecha 19 de Septiembre ppdo.; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que de los presupuestos presentados, resulta más ventajoso el de los Sres. F. Sánchez y Castronuevo, quiénes se comprometen á efectuar las obras de referencia por la suma de $ 3.000 m/n,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la propuesta de los señores F. Sánchez y Castronuevo, corriente de fojas 15 á fojas 17 vuelta, para la demolición de los antiguos depósitos de la Aduana del Rosario y demás obras autorizadas por Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de Septiembre ppdo.

Art. 2o La suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional de curso legal, á que asciende el importe de la propuesta que se acepta, será abonada una vez que las obras hayan sido terminadas y entregadas á la Aduana del Rosario.

Art. 3o Comuníquese y pase á la Aduana mencionada, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.—INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO.—G. VÉLEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dock Sud de Buenos Aires—Derechos de permanencia

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vistas las reclamaciones acumuladas en este expediente y sus agregados, sobre los cuales han dictaminado los Sres. Procuradores de la Nación (fs. 33) y del Tesoro (fs. 29),

Considerando:

1o Que dichas reclamaciones de la Empresa del Dock Sud están en conexión con las referentes á devoluciones de derechos de eslingaje, y al cobro de la mitad de los derechos de Puerto, en el citado Dock Sud, desde Mayo de 1904 á Junio de 1906, (veintidós expedientes de la lista adjunta);

2o Que las cuentas sobre devolución de eslingajes, se encuentran en la Aduana de la Capital, encargada de su liquidación (Resolución de Diciembre 28 de 1910);

3o Que la cuestión promovida con motivo de las pretensiones de la Empresa á tener participación en los derechos de entrada al Puerto de la Capital, quedó definitivamente eliminada por Resolución de Octubre 24 de 1910;

4o Que por el Art. 2o del Decreto Reglamentario del Puerto de la Capital (Julio 31 de 1908), quedó establecida la aplicación de dicho reglamento á las operaciones efectuadas en el Dock Sud, quedando así resuelta una de las cuestiones enumeradas por el Procurador del Tesoro (fojas 29);

5o Que fué también resuelta, en Noviembre 27 de 1908, la cuestión referente al cobro de los derechos de permanencia de los buques que pasan del Puerto al Dock Sud y vice-versa;

6o Y que, por consiguiente, no quedan en pie sino las reclamaciones sobre la mitad de los *derechos de permanencia* en el Dock Sud, y cuyas cuentas figuran en los veintidós expedientes de la lista adjunta,

SE RESUELVE:

Pasen los expedientes citados á la Aduana de la Capital, para que proceda á liquidar los derechos de permanencia reclamados y cuya legitimidad y exactitud sean comprobadas; y fecho, vuelva.

JOSÉ M. ROSA.

LISTA DE LOS EXPEDIENTES INICIADOS POR LA EMPRESA DEL DOCK SUD SOBRE COBRO DE DERECHOS DE PUERTO.

1.—Expte. 2074 D 1904, Marzo y Abril 1904.
2.— » 1705 » » Mayo 1904.
3.— » 2641 » » Julio 1904.
4.— » 2941 » » Agosto 1904.
5.— » 3558 » » Septiembre 1904.
6.— » 3557 » » Octubre 1904.
7.— » 3843 » » Noviembre 1904.
8.— » 720 » 1905, Diciembre 1904.
9.— » 1018 » » Enero 1905.
10.— » 1823 » » Febrero 1905.
11.— » 2139 » » Marzo 1905.
12.— » 3729 » » Julio 1905.
13.— » 3994 » » Agosto 1905.
14.— » 4959 » » Septiembre 1905.
15.— » 4960 » » Octubre 1905.
16.— » 701 » 1906, Noviembre 1905.
17.— » 1035 » » Diciembre 1905.
18.— » 1307 » » Enero 1906.
19.— » 1937 » » Febrero 1906.
20.— » 2279 » » Marzo 1906.
21.— » 2615 » » Abril 1906.
22.— » 3662 » » Junio 1906.

Adriano S. Juárez.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911.

Vista la nota del Ministerio de Guerra en la que solicita el libre despacho de tres cajones conteniendo arañas y artefactos diversos de luz eléctrica, pertenecientes al Teniente Coronel D. Adriano S. Juárez, quién ha terminado su misión en Europa;

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los tres cajones de referencia llegados en el vapor «Cap Blanco».

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

F. O. Hansen.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Francisco O. Hansen, Cónsul General de 2a Clase en la Ciudad del Cabo (Sud Africa), pidiendo el libre despacho de (1) un cajón conteniendo medicamentos y artículos de droguería, llegados en el vapor «Hypatia»; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Francisco O. Hansen.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Francisco O. Hansen, Cónsul General de 2ª Clase en la Ciudad del Cabo (Sud Africa), pidiendo el libre despacho de (2) dos cajones conteniendo ropa de cama, mantelería y alfombras, llegados en el vapor «Hyacinthus»; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Religiosas de la Santa Unión—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vista la solicitud de la Superiora de las Religiosas de la Santa Unión de los Sagrados Corazones, pidiendo el libre despacho de dos cajones conteniendo juguetes destinados á una rifa de beneficencia, llegados en el vapor «Amazon»;
De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los dos cajones de referencia.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Francia—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº 169.053 conteniendo hojas de álbum venida en el vapor «Algerie» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Francia.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Noruega—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº 171675, venida en el vapor «Cordillere» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso de la Legación de Noruega.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Suiza.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 168555), venida en el vapor «Algerie» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Rusia.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales (Avisos 168955 y 169499), venidas en el vapor «Algerie» y «Guillermo II» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio del Sr. Ministro de Rusia.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro del Uruguay.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (5) cinco encomiendas postales Ncs. 155516-7-8 y 155 y 726-7 con artículos de uso personal, venidas en el vapor «Plata» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al uso del Sr. Ministro del Uruguay.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Noruega—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo vestidos, marca C. N. 32, venido en el vapor «Cordillere» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Noruega.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ferrocarril Central Argentino—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino solicitando el libre despacho de 18.000 toneladas de piedra triturada; atento lo informado por la Aduana de la Capital, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se ha comprobado la existencia del contrato celebrado con anterioridad al Decreto de Julio 14 del corriente año, sobre provisión de piedra, encontrándose, en consecuencia, el presente pedido regido por el Art. 4º del decreto referido,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ricardo Cermesoni.—Reparo mantenido

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vista la presentación de D. Ricardo Cermesoni, en la que pide se anule el reparo formulado por la Contaduría General de la Nación, al manifiesto Nº 156.673 del vapor «Gotha», por error en la aplicación del derecho de una partida de caños de bronce para calderas, á los cuales se fijó el derecho de 5 % correspondiente á la máquina entera; atento los informes producidos, el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, como lo ha establecido este Ministerio en su Resolución de Noviembre 13 de 1909, para que las piezas de repuesto gocen de las franquicias acordadas á la máquina á que vengan destinadas, es requisito indispensable que se manifiesten como tales *piezas de repuesto* (Art. 26 de la Ley Nº 4933);
Que los caños de referencia no han sido manifestados como *repuestos*, ni ha sido posible determinar tal condición para considerarlos incluídos en los términos del Art. 26 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Receptoría de La Paz. — Depósito de frutos del país

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vista la presentación de varios comerciantes de La Paz pidiendo se les permita depositar en el muelle de bajo nivel y en los lugares que determine el Resguardo, los frutos y productos del país, para la exportación, á la espera de los buques destinados á su transporte y se reglamente el Art. 15 de la Ley Nº 4926; atento lo informado por la Receptoría local, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la concesión que se solicita es equitativa dada la insuficiencia del galpón fiscal en la época de recolección de la cosecha y la larga distancia que media entre el puerto y las barracas particulares;
Que la permanencia de los frutos y productos del país en los muelles no obstaculizará el libre tránsito.
Que en Decreto del 7 de Febrero de 1910, reglamentario de la ley precitada, se encuentra reglamentado en detalle el Art. 15 de la misma, siendo, por tanto, innecesaria la resolución pedida al respecto,

SE RESUELVE:

1º Autorízase á la Receptoría de La Paz para que permita la permanencia en pilas, en el muelle de bajo nivel y en los sitios que ella determine, de los frutos y productos del país para embarque, hasta la llegada de los buques destinados á su transporte.
2º Los interesados tendrán á su cargo exclusivo la custodia de las pilas, quedando el fisco eximido de toda reponsabilidad.
3º Por los primeros quince días de la permanencia de los frutos y productos del país en el muelle de bajo nivel, los interesados abonarán el derecho de un peso moneda nacional por tonelada ó fracción, establecido por el Decreto de 22 de Junio del corriente año.
4º Transcurrido los quince días primeros de la permanencia, se abonará el derecho de plazoleta, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 4926.
5º Comuníquese, publíquese y pase á la Receptoría de La Paz, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

A. Malvar—Devolución de derechos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vista la presentación del señor A. Malvar pidiendo se reconsidere la Resolución de este Ministerio de 27 de Septiembre último, por la que se denegó un pedido de devolución de derechos abonados en la Aduana de la Capital por 47 cajones conteniendo específicos medicinales, que no fueron desembarcados del vapor «Quessant»; atento los informes producidos de los que resulta que la Aduana de la Capital desestimó el pedido de rebaja de los cajones de referencia, en razón de haber sido ya abonados los derechos respectivos, y

Considerando:

Que, según se estableció por resolución de 29 del corriente mes, las Aduanas están autorizada para acordar rectificación de manifiestos, aun en el caso en que hayan sido ya abonados los derechos de las mercaderías comprendidas en la rectificación,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital, para que practique la contraliquidación correspondiente.

José M. Rosa.

Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt.—Devolucion de derechos denegada

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Visto el pedido de los Sres. Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt, solicitando devolución de $ 3162,70 moneda nacional, abonados por materiales destinados á las obras de ampliación del Puerto Militar (Permiso de importación No 1370); atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los artículos de referencia, fs. 5 y 5 vta., son de aplicación doméstica, pues vienen destinados al uso personal de los empleados de la Empresa, no correspondiendo, en consecuencia, la franquicia pedida,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

José M. Rosa.

Aduana del Rosario.—Modificación de horario denegada

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vista la presentación de varios comerciantes de la ciudad del Rosario, solicitando se substituya el horario que actualmente rige en la Aduana de esa ciudad por el matutino, y la de otras firmas comerciales de la misma pidiendo se mantenga en vigencia el horario actual; atento los informes producidos de los que resulta:

Que según lo demuestra la presentación de las dos peticiones contradictorias, el cambio de horario no responde á necesidades generales del comercio,

SE RESUELVE:

Déjase subsistente en la Aduana del Rosario el horario que actualmente rige para sus operaciones.

Pase á la Aduana mencionada, para su conocimiento y efectos.

José M. Rosa.

Ministerio de Marina.—Solicitud de cesión de muelle de Patagones

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911.

Visto el proyecto de reparaciones en el muelle de Patagones y el presupuesto respectivo formulado por el Ministerio de Obras Públicas; y atento los informes producidos, de lo cuales resulta:

1o Que el muelle nacional de Patagones se encuentra en tal estado de deterioro, que hace imposible la realización de las operaciones de carga y descarga con la seguridad necesaria.

2o Que las obras de reparación requeridas para ponerlo en buenas condiciones de funcionamiento, exigirían una erogación importante, no prevista por la Ley de Presupuesto de gastos.

3o Que en el mismo puerto de Patagones existe un muelle sin concluir, que perteneció á la extinguida escuadrilla del Rio Negro y se encuentra actualmente abandonado.

4o Que para la terminación de este muelle se podría aprovechar los materiales provenientes del desarme del muelle nacional,

Considerando:

Que la importancia del movimiento comercial de Patagones reclama, como medida de urgente necesidad, la rehabilitación de un muelle fiscal en ese puerto.

Que, según lo informan las dependencias técnicas del Ministerio de Obras Públicas, más ventajosa que la reparación del muelle nacional, es la utilización del que perteneció á la escuadrilla del Río Negro, por su situación, por las comodidades que ofrecen las instalaciones anexas al mismo y por el menor gasto que ocasionaría.

Que la habilitación del muelle de la extinguida escuadrilla del Río Negro al servicio público, es de suma conveniencia para el Estado pués permitirá aprovechar, en beneficio del Tesoro, instalaciones fiscales que, de otro modo, quedarían abandonadas é improductivas.

Que la cesión de dicho muelle y accesorios, por parte del Ministerio de Marina al de Hacienda, no implica trasmisión de dominio si no la simple transferencia á los efectos de su explotación administrativa.

Que, dada esta circunstancia, y tratándose de un acto que redundaría en provecho de los intereses fiscales, sin exclusividad ni preferencias para un departamento ó repartición determinados del Gobierno, no estaría fundada en razones de justicia ni de orden administrativo, la exigencia de que el Ministerio de Hacienda abone el valor del muelle y de las instalaciones de cuya explotación se hará cargo.

Que el Poder Ejecutivo y este Ministerio han consagrado, en reiteradas resoluciones, un principio de liberalidad aún más amplio, concediendo exoneraciones de derechos y otras exenciones en favor de dependencias del Gobierno, fundadas en que el pago hecho por éstas no aumenta el Tesoro público, pues si bien da lugar al ingreso de fondos, implica, por otra parte, una extracción anterior equivalente, de la Caja General,

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de Marina, pidiéndosele quiera tener á bien disponer la cesión sin cargo, del muelle é instalaciones de la referencia, en atención á las razones de interés general invocadas.

José M. Rosa.

Juan C. Sanjannis.—Transporte de madera en jangadas

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Juan C. Sanjannis pidiendo se le permita transportar desde el Puerto de Cabay hasta el de Corrientes, en jangadas de cedro extranjero, maderas duras del país, y

Considerando:

Que las condiciones en que se solicita efectuar dicho transporte aleja las probabilidades de una infracción á la renta; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédase al Sr. Juan C. Sanjannis, con carácter precario, el permiso solicitado para transportar en jangadas de madera de cedro extranjero hasta el puerto de Corrientes, las maderas del país que embarque en el Puerto de Cabay.

La Receptoría de Posadas, á donde pasará este expediente antes de permitir la operación que se autoriza, exigirá el pago de los derechos correspondientes á la madera extranjera.

José M. Rosa.

W. Allinson Bell.—Alije y descarga de explosivos

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911.

Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell, pidiendo permiso para alijar á lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo, los explosivos llegados en el vapor «Amstelland»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los explosivos de referencia no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construido para el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el transbordo á lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, siempre que á juicio de la Aduana no hubiere inconveniente, de los explosivos mencionados, debiendo terminar se la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, á donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

José M. Rosa.

Banco Moderno del Centavo.—Concesión denegada

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911.

Vista la solicitud del Dr. P. Bourel, en que hace presente, que en breve ha de abrir un establecimiento bajo el nombre de «Banco Moderno del Centavo», que tendrá por objeto:

1º Facilitar y estimular el pequeño ahorro, como los Penny Banks y demás instituciones similares de Europa.

2º Servir de intermediario entre los patrones é inmigrantes que arriban al país, en procura de trabajo, cooperando así á los fines de la Oficina Nacional de Inmigración y entre los propietarios y dichos inmigrantes, para proporcionarles alojamiento, y

3º Facilitar su edificación de casas económicas, para obreros, aplicando á ese objeto el ahorro, y con tales motivos, solicita se le conceda autorización, por el término de 5 años, para instalar en el Puerto de la Capital y en los demás de la República y próximos á los embarcaderos, unos Kioskos que prestarán los siguientes servicios:

Teléfono, máquina de escribir y buzón de correo; Depósito de ahorros; Oferta y demanda de trabajo; Bolsa de alquileres de piezas y casas para obreros, é informaciones generales que puedan ser útiles al inmigrante, para familiarizarlo con el conocimiento del país y ponerlo en aptitud de elegir su hogar y trabajo;

Atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que los permisos para instalaciones de Kioskos en el Puerto, no pueden concederse á término fijo.

Que en cuanto á los fines que persigue el establecimiento á fundarse, si bien son muy plausibles, están ya previstos y los servicios se prestan con amplitud por las dependencias del Ministerio de Agricultura y Banco de la Nación Argentina y, en consecuencia, no militan razones de interés público en la concesión pedida,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Compañía de Electricidad del Río de la Plata.—Rectificación de manifiestos

Excmo. Señor:

La Aduana de la Capital, no ha acordado en el caso presente la rectificación del manifiesto pedido en tiempo por razón de que ya se habían pagado los derechos de la mercadería.

Si se admitiera el razonamiento hecho por la Aduana, la solución legal sería lógica desde que no rectificado el manifiesto los derechos se pagan por la manifestación en el pedido de despacho.

En mi opinión, con un detenido estudio del asunto, porque debo confesar á V. E. que he dictaminado en otros casos siguiendo igual criterio que el de la Aduana, creo que la circunstancia de haberse efectuado el pago previo de los derechos, no puede servir de fundamento para negar la rectificación del manifiesto por las siguientes razones:

1º Porque no hay ningún texto legal que establezca ese principio.

2º Porque la rectificación del manifiesto en tiempo es un derecho que tiene su origen en una disposición legal expresa. Que no puede ser restringida sinó en virtud de otro texto de ley.

3º Porque el pago de los derechos previos acusa una anticipada buena fe del comerciante y sería injusto evitar esa práctica estableciendo responsabilidades.

Considero por lo tanto que el Administrador de la Aduana de la Capital, no ha tenido razón para negar esa rectificación en el manifiesto y como de ahí nace la negativa para acordar la devolución de los derechos que se pide, pienso que es justo acceder á lo solicitado.

Convendría también para que el caso no se repita, dictar una disposición de orden general en la que se manifiesta que las Aduanas están autorizadas á pesar del previo pago de los derechos, á acordar la rectificación de los manifiestos cuando el pedido se haga en forma y en tiempo.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1911.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911.

Vista la presentación de la Compañía de Electricidad del Río de la Plata, pidiendo se reconsidere la resolución de este Ministerio, de 22 de Septiembre último, por la cual, se desestimó el pedido de devolución de derechos abonados por tres carreteles de alambre que no llegaron al puerto; atento los informes producidos, de los que resulta:

Que la Compañía recurrente solicitó la rebaja de los tres carreteles del manifiesto general del buque, la que fué acordada por la Aduana de la Capital, á condición de que no hubieren sido abonados los derechos respectivos, condición que, en el caso presente, equivalía á una negativa por haber sido pagos los derechos con anterioridad,

Considerando:

Que los vapores con previlegio de paquete pueden salvar los errores cometidos en el manifiesto general hasta 48 horas después de terminada la descarga (Art. 817 de las Ordenanzas de Aduana y 32 de la Ley Nº 4933).

Que esas disposiciones legales no establecen distinciones expresas, fundadas en las circunstancias de que los derechos hayan sido ó no pagados antes de la solicitud de rectificación del manifiesto, ni su interpretación las autoriza.

Que, si bien es exacto que el pedido de rebaja de bultos cuyos derechos hayan sido ya percibidos por el Fisco, produce en la contabilidad y en la tramitación aduanera inconvenientes, tal circunstancia no justifica la restricción del decreto que consagran las disposiciones legales precitadas; de conformidad con el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Declárase que las Aduanas están autorizadas para acordar la rectificación de los manifiestos cuyo pedido sea formulado dentro del término de ley, aún cuando hayan sido abonados con anterioridad los derechos correspondientes á las mercaderías comprendidas en la rectificación.

Comuníquese por circular; y pase á la División de Contabilidad, para que formule la orden de pago correspondiente.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Nombramiento de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Jujuy.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1911.

Encontrándose vacante el cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Jujuy, por fallecimiento del Dr. D. Felipe R. Arias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el cargo referido al Dr. D. Rudecindo S. Campos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad «Productos de Consumo de las Provincias de Cuyo»—Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1911.

P/492.—Visto este expediente y lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima á la sociedad denominada «Productos de Consumo de las Provincias de Cuyo» y apruébanse, en consecuencia, sus estatutos corrientes de fojas una (1) á doce (12), con las modificaciones y aclaraciones consignadas á fojas veintiuna (21) á veintidós (22) vta.; debiendo dar cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Compañía Argentina de Pólvora.—Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1911.

Exp. C/890.—De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima á la sociedad constituída bajo el nombre de «Compañía Argentina de Pólvora» y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas 2 á 10, con las modificaciones introducidas por el escrito de fojas 23 á 25; debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Aprobación de un contrato de arrendamiento de un local para depósito del Museo Histórico Nacional.

Entre los Sres. Dr. D. Adolfo P. Carranza y D. Miguel y D. Roque Ripullone, han convenido lo siguiente:

El Dr. Carranza alquila á los Sres. Ripullone un galpón y una pieza en su casa de la calle Venezuela N.º 2250 por el precio de doscientos cuarenta pesos mensuales, pagaderos adelantados desde el 1º al 5 de cada mes.

Los Sres. D. Miguel y D. Roque Ripullone se comprometen á entregar el galpón y la pieza en condiciones de ser aceptados por el Dr. Carranza, de acuerdo con las indicaciones que se han hecho y que consisten en modificar algunos detalles en el galpón y dejar expedita la puerta de entrada á la calle, con un ancho de dos metros y sesenta centímetros, hasta tanto entren los coches, carros y cañones que han de depositarse en ese galpón, después de lo cual los Sres. Ripullone podrán dejar la puerta de calle en la medida y forma que deseen. Cada vez que el doctor Carranza necesite de una entrada mayor que la que exista, deberá abrirla y cerrarla por su cuenta, dejándola en las mismas condiciones en que estaba. Este convenio durará dos años á partir de la fecha en que se firma, pudiendo prorrogarse si ambos estuviesen conformes. Cualquiera de las partes podrá reducirlo á escritura pública cuando lo estimen conveniente.—Y lo firmaron en Buenos Aires, á diez y nueve de Abril de mil novecientos once.—*Adolfo P. Carranza.—Miguel Ripullone y Roque Ripullone.*

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1911.

Visto el contrato de locación celebrado ad referéndum, entre el Dr. Adolfo P. Carranza, Director del Museo Histórico Nacional, en representación del Poder Ejecutivo y los Sres. Miguel y Roque Ripullone, por un galpón y una pieza situada en esta Capital, calle Venezuela Nº. 2250, y estando sus cláusulas ajustadas á disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, el contrato celebrado ad referéndum entre el Dr. Adolfo P. Carranza y los Sres. Miguel y Roque Ripullone, en virtud del cual éstos dan en arrendamiento al Gobierno de la Nación el galpón y la pieza de referencia, con destino á depósito de nuevos elementos adquiridos para dicho museo, por la suma

mensual de doscientos cuarenta pesos nacionales, por el término de dos años, á contar del diez y nueve de Abril del corriente año, debiendo imputarse dicha suma al Inciso 15, Item 14 del Anexo E. del Presupuesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el contrato que queda aprobado y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Nombramiento de dos Vocales del Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1911.

A fin de proveer los cargos de Vocal vacantes en el Consejo Nacional de Educación por renuncia de los Dres. Horacio Calderón y José B. Zubiaur,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias presentadas por los Dres. Horacio Calderón y José B. Zubiaur, del cargo de Vocales del Consejo Nacional de Educación, y déseles las gracias por los importantes servicios que han prestado en el desempeño del mismo.

Art. 2º Nómbrase Vocales del Consejo Nacional de Educación al Dr. Joaquín M. Cullen y al Sr. Enrique de Vedia, ex-Rector del Colegio Nacional de Buenos Aires.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Colegio Nacional Mariano Moreno.—Nombramiento de Jefe de Celadores

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1911.

Vista la precedente comunicación del Rectorado del Colegio Nacional Mariano Moreno, en la que da cuenta que, por fallecimiento del Sr. Cándido L. Serrano, ha quedado vacante el cargo de Jefe de Celadores de ese Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Celadores en el mencionado Colegio Nacional, al Sr. Faustino V. Doglio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1911

Boletín Judicial	$	465 30
Boletín Oficial	»	264 90
	$	730 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Juzgados	LOCAL	HORARIO: Audiencias ó Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias ó Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1º	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero	José D'Andrea	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2º	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes, de 3 a 6 p. m.	Martes y sábado de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3º	Suipacha 725				Antonio Zampino	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4º	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José M. Campos	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5º	Viamonte 1668				Enrique R. Johan	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6º	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 11 a. m.	Carlos Al Nell	Antonio Mieli	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7º	Sangallo 1870	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	J. F. Pasqualetti	Ant. F. Mongiardino	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8º	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ciucchio	Horacio Astorga	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9º	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábado de 8 a 11 a. m.	Victor [illegible]	Alfredo Solari	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10º	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Orau	Juan J. Fiorito	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11º	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Gorvali	Francisco Verdi	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12º	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes. de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	Ramón G. Márquez	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13º	Charcas 837	Lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Navarra	Juan B. Fregoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14º	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.		Emilio Frontini	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15º	Charcas 1377	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Bazzalo	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16º	Humberto 1º 1030			Antonio Sojo	Arturo Méndez	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17º	[illegible] 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Luis Rossi	Fernando Alori Salas		
18º	Independencia 144[illegible]	Lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova	Antonio Fassano	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19º	Av. del Valle 156[illegible]	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui	Rodolfo Dávison		
20º	[illegible] 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava	Santiago Moltedo	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21º	[illegible] 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Gusiorolo	Miguel Santamarina	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22º	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, y sábado de 8 a 10 p. m.		Alberto R. Saal	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23º	Juramento 2378			Ernesto Mangado	Vicente Mancini	Lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24º	San Carlos 393[illegible]	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz	Saricio José Spotorno	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25º	R. Falcón 2200	Lunes, Miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz	José Longo	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26º	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli	Juan Albertelli	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27º	Murray 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivarí	Juan M. Meccia	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28º	Venezuela 3055	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel G. Imizcoz	Ricardo Blanch		
29º	[illegible] 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Arana	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30º	[illegible] 3303	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz	Genaro Anelo	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31º	[illegible] 391	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 9 p. m.	Pedro P. Aguilera	Juan A. [illegible]	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32º	[illegible] 155	Lunes, miércoles y [illegible]	Lunes, miércoles y viernes, de [illegible]	José M. [illegible]	José [illegible] Martino	Martes y viernes [illegible]	Martes y viernes de 8 [illegible]

1.ª PARTE
Boletín Militar

N.º 188

Buenos Aires, Agosto 28 de 1911.

Baja.—Fallecimiento.—Edicto.

Baja:
Por Resolución de fecha 29 de Julio del corriente año, se da de baja del Ejército al conscripto Pedro Perlotti, perteneciente al R. 3

Fallecimiento:
Con fecha 26 del corriente falleció en esta Capital el Señor Coronel (Guerrero del Paraguay) D. Evregisto Vergara.

Edicto:
Por dispoción del Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel D. Arturo Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de tres días al Mayor Retirado D. Diógones Gimeno, para que cemparezca á este Juzgado de Instrucción, sito en la calle Santa Fe 1461 (M. de Guerra) á objeto de prestar declaración indagatoria en un sumario que instruye de O. S. con motivo de irregularidades cometidas en el Distrito N.º 57 (hoy 56)—Capital Federal, Agosto 26 de 1911.—Ricardo L. Grossi, Teniente 1º, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

1.ª PARTE
Boletín Militar

N.º 189

Buenos Aires, Agosto 29 de 1911.

Nombramiento.—Construcciones. Militares.—Vista de causa.—Prescripción de acción penal.—Elevación de causas á plenario.—Imposición de penas.—Edicto.

Nombramiento:
Capital Federal, Agosto 29 de 1911.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1o Nómbrase Jefe de Sección en la III División del Estado Mayor del Ejército, al auxiliar de la misma Mayor D. Miguel Berón de Astrada.
2o Comuníquese. publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Construcciones militares:
Capital Federal, Julio 19 de 1911.—Vista la nota que antecede de la 5ª División del Gabinete Militar, en la que da cuenta detallada del estado en que se encuentra la construcción de tres cuadras en Formosa y tres en Resistencia, de 12m00 de ancho por 36m00 de largo; y

RESULTANDO:

1.º Que en Formosa se hallan costruídas dos cuadras, faltándoles los pisos y otros accesorios y una cuadra por construirse, en lo que se ha invertido hasta la fecha, la suma de ($ 31.828,73) treinta y un mil ochocientos veintiocho pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, las cuales no han podido ser terminadas, por haberse invertido parte de los fondos del Acuerdo del 29 de Octubre de 1909 destinados á este fin, en iniciar la construcción de tres cuadras en Corrientes y proveer de agua al cuartel de Resistencia.

2.º Que en vista de la falta de locales para alojar en Corrientes al Regimiento N.º 9 de Infantería y la urgencia de salvar esta situación se empezó la construcción de tres cuadras en dicha ciudad, las cuales están para techarse y terminar, habiéndose tomado ($ 5.825,43) cinco mil ochocientos veinte y cinco pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de los fondos destinados á las obras de Formosa (Acuerdo del 29 de Octubre se 1909 (pesos 12.462,60) doce mil cuatracientos sesenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, de los de la Ley N.º 4390 y ($ 4.500,00) cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, del Inciso 7.º, Item. 2.º Partida 10 del Presupuesto de Guerra vigente, todo lo cual asciende á la suma de ($ 22.968,03) veintidós mil novecientos sesenta y ocho pesos con tres centavos moneda nacional, faltando para la completa terminación de las referidas tres cuadras la suma de ($ 26.500,50) veinteseis mil quinientos pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

3.º Que habiendo sido indispensable y urgente proveer de agua y cañerías de distribución, al Cuartel ocupado por el Regimiento N.º 7 de Caballería de Línea en Resistencia, se han invertido ($ 1.365,21) un mil trescientos sesenta y cinco pesos con veinteun centavos moneda nacional, gastos que por falta de recursos se han pagado de los fondos del Acuerdo del 29 de Octubre de 1909 destinados á las obras de Formosa.

4.º Que el total de las sumas invertidas en las tres obras de referencia es de (pesos 56.161,97) cincuenta y seis mil ciento sesenta y un pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, habiendo sido imputadas en la siguiente forma: ($ 39.019,37) treinta y nueve mil diez y nueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, al Acuerdo del 29 de Octubre de 1909; ($ 12.642,60) doce mil seiscientos cuarenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, á la Ley N.º 4290; y ($ 4.500,00) cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, al Inciso 7.º, Item 2.º, Partida 10 del Presupuesto de Guerra vigente.

5.º Que correspondiendo las tres cuadras de Corrientes, al Cuartel que debe construirse en dicha ciudad para el Regimiento N.º 9 de Infantería en cumplimiento de la Ley N.º 6492, la que hoy tiene recursos, corresponde se reintegren al Acuerdo del 29 de Octubre de 1909, Ley N.º 4290 é Inciso 7º, Item 2º, Partida 10 del Presupuesto de Guerra vigente las sumas invertidas en las cuadras de Corrientes, cuyo monto asciende á ($ 22.968,03) veintidos mil novecientos sesenta y ocho pesos con tres centavos moneda nacional, que deben imputarse á la Ley N.º 6492, así como la suma de ($ 26.500,50) veintiseis mil quinientos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que falta para su terminación, debiendo con la suma reintegrada restituirse los fondos tomados al Acuerdo del 29 de Octubre de 1909 y Ley 4290 destinándose su importe de ($ 18.468,03) diez y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con tres centavos moneda nacional, á la terminación del Cuartel de Formosa por estar comprendido en la Ley N.º 4290 y mencionado Acuerdo que lo autorizan y los ($ 4.500,00) cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, restantes al Inciso 7º, Item 2º, Partida 10 del Presupuesto de Guerra vigente.

6.º Que se impone regularizar los asiento de la contabilidad reintegrando á cada partida los fondos tomados para salvar dificultades transitorias por falta de recursos.

7.º Que correspondiendo las obras de Corrientes á la ley N.º 6492 debe hacerse cargo de ella la Superitendencia de Construcciones Militares y terminarse los trabajos de Formosa por la 5.ª Disión del Gabinete Militar que los tiene á su cargo.

8.º Que habiéndose iniciado estas obras últimas, por Administración en virtud de su urgencia, deben terminarse en la misma forma.

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º—La 5ª División del Gabinete Militar, entregará á la Superitendencia de Construcciones Militares, las tres cuadras que se están construyendo en Corrientes en el estado en que se encuentran, debiendo la referida Superitendencia, proceder á su completa terminación; y la 5ª División del Gabinete Militar continuar hasta su terminación la construcción de la tres cuadras de Formosa, debiendo unas y otras cuadras, hacerse por Administración como han sido iniciadas.

Art. 2.º—La suma de ($ 49.468,53) cuarénta y nueve mil cuatro cientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, que importarán las tres cuadras de Corrientes, se abonarán con los fondos de la Ley N.º 6492 que tiene en su poder el habilitado del Ministerio de Guerra para obras de dicha Ley, en la siguiente forma: ($ 4.500,00) cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, para que sean reintegrados al Inciso 7.º, Item. 2.º, Partida 10 del Presupuesto de Guerra vigente; ($ 18.468,03) diez y ocho mil cuatro cientos sesenta y ocho pesos con tres centavos moneda nacional; á la 5ª División del Gabinete Militar para, reintegro de los fondos tomados á la Ley N.º 4290 y Acuerdo del 29 de Octubre de 1909 que autoriza las obras de Formosa, debiendo invertir estas sumas en su terminación, y ($ 26.500,50) veintiséis mil quinientos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, á la Superitendencia de Construcciones Militares para pago de los trabajos y materiales que faltan para la terminación de las cuadras de Corrientes. Todo la cual asciende á la suma indicada más arriba.

Art. 3.º—Comuníquese; etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.—INDALECIO GOMEZ.—ERNESTO BOSCH.—JUAN. M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Vista de causa:
Por disposición del Señor Presidente de Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales se ha designado el día 1.º de Septiembre á la 1 y 30 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Subteniente S. R. Domingo Vildoza, acusado de delitos en el desempeño de cargos.

Prescripción de acción penal:
Por Resolución de fecha 23 de Agosto del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado José Lareo, del C. 8, inculpado de haber cometido deserción con fecha 16 de Agosto de 1907, según lo dispuesto en los Artículos 537 y 591, Inciso 5.º del Código de Justicia Militar.

Elevación de causas á plenario:
Por Resolución de fecha 18 de Agosto de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, la causa instruída al Subteniente Adolfo A. Antoní, perteneciente al G. 5, acusado de delito que afecta la disciplina; debiendo el Comando de la 5.ª Región poner al procesado, á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 18 de Agosto de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruida al soldado José A. Gallardo, perteneciente al I/R. 8, acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el Comando de la 1.ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 18 de Agosto de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruída al soldado Moisés Medina, perteneciente á la Compañía de Disciplina, acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el Comandante de la Compañía citada poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 18 de Agosto de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en Córdoba, la causa instruída al Cabo Lúcas B. Díaz, perteneciente al A. 4, acusado de delito en el desenpeño de cargos, debiendo el Comando de la 4ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 19 de Agosto de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruída al Sargento Eusebio Arredondo, perteneciente al I/R. 9, acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el Comando de la 3ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 22 de Agosto de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente de Tropa que actúa en Córdoba, la causa instruída al soldado Manuel M. Ochoa, perteneciente al II/R. 13, acusado de delito que afecto la disciplina, debiendo el Comando de la 4ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 23 de Agosto de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruída al Aprendíz músico Alfredo Grassi, perteneciente á la Escuela Militar de Música, acusado de delito contra la propiedad; debiendo la Escuela Militar de Música poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Imposición de penas:

Por Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se impone al Conscripto clase 1890 Horacio Huesca, perteneciente al I/R.7, por haber cometido la falta de desobediencia prevista en el Inciso 47 del Artículo 12 del Reglamento de Disciplina y sus penas, la pena de 15 días de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 537 del Código de Justicia Militar, dándose por compurgado el castigo con el tiempo de detención sufrida

Por Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se impone al Cabo Pedro E. Sánchez, perteneciente al I/R. 7, por haber cometido la falta de abuso de autoridad prevista en el Inciso 56 del Artículo 12 del Reglamento de Disciplina y sus penas, la pena de un mes de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 537 del Código de Justicia Militar, dándose por compurgado el castigo con el tiempo de detención sufrida.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel D. Arturo Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de tres días al Mayor Retirado D. Diógenes Gimeno, para que comparezca á este Juzgado de Instrucción, sito en la calle Santa Fe 1461 (M. de Guerra) á objeto de prestar declaración indagatoria en un sumario que instruye de O. S. con motivo de irregularidades cometidas en el Distrito Nº 57 (hoy 56)—Capital Federal, Agosto 26 de 1911. — *Ricardo L. Grossi*, Teniente 1º, Secretario.

Día 30 de Agosto de 1911.

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar

1.ª PARTE
Boletín Militar

Nº 190.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Pases.—Matrimonios.

Pases:

Capital Federal, Agosto 28 de 1911.—Vista la presente solicitud y atento á las causas que la fundamentan y lo informado por el Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y la Armada,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Paso á revistar á la Plana Mayor Activa, por el término de tres meses, el Mayor D. Benito Meana, procedente de la Secretaría del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales.

2º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 29 de 1911.—Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Paso á revistar á la Plana Mayor Activa, por el término de seis meses y por motivos de salud, el Capitán D. Carlos R. Sabelli, procedente de la Superintendencia de Construcciones Militares.

2º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Agosto 29 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento Gregorio González, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Josefa Rosales, debiendo remitir al Archivo del Ejército dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 29 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE.

1º Concédese al Cabo del G. 4, Miguel S. Muñoz, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Fernández, debiendo remitir al Archivo del Ejército dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el BOLETIN MILITAR y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

1ª PARTE
Boletín Militar

N.º 191

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1911

Vistas de causas.—Salvando un error

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día cuatro del corriente á las 2 p.m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Tomás Arrieta, perteneciente á la Compañía de Disciplina, acusado de insubordinación.

Por disposición del Señor Presidente dea Consejo de Guerra Permanente para Trope del Ejército, se ha designado el día 6 di Septiembre á las 2 p.m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida á los soldados Santiago Fenoglio y Juan Rudas, pertenecientes al C. 1.º, acusado sde hurto y complicidad, respectivamente.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado para el día 9 de Septiembre á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Santiago Sabás, perteneciente al Regimiento 11 de Infantería, acusado de insubordinación.

Salvando un error:

Por S. D. de Julio 5 ppdo., B. M. N.º 158 1ª Parte, fué nombrado Guardaalmacén del Cuerpo de Administración el ciudadano D. Marco Aurelio Paz, debiendo ser Juan Aurelio Paz.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

1.ª PARTE
Boletín Militar

N.º 192

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Relevos y nombramientos.—Matrimonios.—Licencia.—Cambio de local

Relevos y nombramientos:

Capital Federal, Agosto 31 de 1911.—Vista la solicitud de relevo que antecede, el informe y propuesta que acompaña el Señor Inspector General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Relévase, á su solicitud, del cargo que actualmente desempeña en el C. 9, al Cirujano de Regimiento (S. R.) Dr. D. Francisco Vila, que pasará á su anterior situación de revista.

2.º Designar Cirujano del Regimiento N.º 9 de Caballería de Línea, al de cuerpo en comisión, Dr. D. Ricardo Rivas Jordán, médico de sala del Hospital de Campo de Mayo, y en reemplazo de éste al Cirujano de Brigada Dr. D. Francisco Ramírez, del Hospital Militar Central.

3.º Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ

Capital Federal, Agosto 28 de 1911.—Vista la precedente solicitud y propuesta del Señor Inspector General de S[illegible]dad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º—Relevar, á su solicitud, del cargo de Presidente de la junta de Reconocimientos y Vocal de la de Excepciones de la Capital, al Cirujano de División (S. R.) Dr. D. José A. Salas, que pasará á su anterior situación de revista.
2.º— Nombrar para el desempeño de estos cargos al Señor Cirujano del Ejército (S. R.) Coronel de Sanidad Dr. D. José M. Cabezón.
Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 31 de 1911.—Vista la propuesta que antecede del Señor Inspector General de Sanidad del Ejército,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.º Designar farmacéutico del Regimiento 5 de Caballería de Línea al Subteniente de Sanidad, idóneo en farmacia D. Emilio Menéndez.
2.º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese.—VÉLEZ.

Matrimonio:
Capital Federal, Agosto 31 de 1911.—Vista la presente solicitud,
El Mi istro de Guerra—
RESUELVE:
1.º Concédese al Teniento D. Conrado Sztyrle, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Luisa Maunnier, debiendo remitir á la Archivo del Ejército dentro de los sesentas días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en los sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2.º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 31 de 1911.—Vista la presene solicitud,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.º Concédese al Sargento de la Compañía de Disciplina, Manuel López, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Micaela Norvay, debiendo remitir al Archivo del Ejército dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2.º Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 31 de 1911.—Vista la presente solicitud,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.º Concédese al Sargento del R. 4 Ramón González, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Rita Julia Reynal, debiendo remitir al Archivo del Ejército dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2.º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese.—VÉLEZ.

Licencia:
Capital Federal, Agosto 31 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.º Concédese un mes de licencia para pasar hasta Corrientes, al Teniente Coronel D. Isaac L. Torrent, 2.º Jefe del C. 1 «Granaderos á Caballo».
2.º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Cambio de local:
Se hace saber al Ejército que la Superintendecia de Construcciones Militares, ha trasladado sus oficinas á la calle Cangallo No 1728.

Día 3 Septiembre de 1911.

SIN NOVEDAD

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

1.ª PARTE
Boletín Militar

N.º 193

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

Renuncia y nombramientos.—Bajas.—Exoneración

Renuncia y nombramientos:
Capital Federal, Agosto 14 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º—Acéptase la renuncia del empleo de escribiente de la 3.ª División del Gabinete Militar que presenta D. Angel P. Irusta, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Enrique Pérez Saborido.
Art 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 28 de 1911.—Habiendo terminado la comisión por la cual pasó á prestar sus servicios al Arsenal Principal de Guerra el Teniente Coronel D. Adolfo Benavídez,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º—Nómbrase Jefe del Distrito Militar N.º 33 (Rosario), al Teniente Coronel D. Adolfo Benavídez, procedente del Arsenal Principal de Guerra, debiendo el Teniente Coronel D. Néstor Alicedo, volver á ocupar su puesto en dicho establecimiento.
Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Bajas:
Capital Federal, Agosto 8 de 1911.—Vista la precedente solicitud y el informe producido,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º—Dése de baja y absoluta separación del Ejército á su solicitud, al Teniente 1.º de Artillería D. Santiago Buratovich, del Regimiento N.º 1 de Obuses de Campaña.
Art. 2.º—Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ

Capital Federal, Agosto 8 de 1911.—Vista la precedente solicitud y el informe producido,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º—Dése de baja y absoluta separación del Ejército á su solicitud, al Subteniente de Infantería D. Emilio F. Gatica, del Distrito Militar N.º 20 (Chascomús).
Art. 2.º—Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 25 de 1911.—Vista la precedente solicitud y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º—Dar de baja á su solicitud del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Cirujano de Cuerpo en comisión, Dr. D. Mariano Etchegaray.
Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ

Capital Federal, Agosto 3 de 1911. Vista la presente solicitud de la Dirección del Colegio Militar y el informe del Cirujano del mismo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º—Dar de baja del Colegio Militar al cadete becado de 2.º año de Infantería, Luis Schiapacasse, por resultar inútil por la causal física que se expresa, para continuar en el Instituto.
Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 3 de 1911.—Visto lo solicitado por la Dirección del Colegio Militar y el informe del Cirujano del mismo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º—Dar de baja del Colegio Militar al cadete becado de 1er año Ernesto Ramallo, por no permitir su salud continuar en el Instituto.
Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 11 de 1911.—Vista la precedente solicitud de la Dirección del Colegio Militar y el informe del Cirujano del mismo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º—Dar de baja del Colegio Militar al cadete pensionista de 1er año de Infantería, Esteban C. Monti, por resultar inútil por la causal física que se expresa, para continuar en el Instituto.
Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal Agosto 12 de 1911.—Vista la nota que antecede del Señor Director del Colegio Militar y sus fundamentos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º—Dar de baja del Colegio Militar, por haberse excedido en su licencia, al cadete pensionista alumno de 1er año de la Sección Infantería D. Antonio Bigliotti.
Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 14 de 1911.—Vista la precedente nota de la Dirección del Colegio Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º—Dar de baja del Colegio Militar, á su solicitud, por motivos de salud al alumno agregado extranjero D. Ricardo Marín Campodónico.
Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Exoneración:
Capital Federal, Agosto 23 de 1911.—Vista la precedente comunicación y lo informado por el Comando de la 4ª Región Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º—Exonérase del puesto de escribiente del Distrito Militar Nº 52 (Luján de Cuyo), al ciudadano Hernán Moreno, por falta de contracción á sus obligaciones.

Art. 2.°—Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

1.ª PARTE
Boletín Militar
N.° 194

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Prorrogando el plazo para la admisión de voluntarios. — Pases. — Matrimonios.—Sobreseimiento.—Prescripción de acción penal.—Elevación de causas á plenario.—Salvando un error.

Prorrogando el plazo para la admisión de voluntarios:
Capital Federal, Septiembre 1.° de 1911.—En atención al término de duración del enrolamiento general que se practica y á la necesidad de postergar la fecha en la cual debe tener lugar la operación del sorteo de la clase 1891,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° Prorrogar hasta el 15 de Noviembre del corriente año, el plazo en el cual los cuerpos ó institutos del Ejército puedan tomar voluntarios pertenecientes á la clase próxima á sortearse.
2.° Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese.—VÉLEZ.

Pases:
Capital Federal, Septiembre 4 de 1911.—Vista la precedente solicitud, lo informado por la Junta de Reconocimientos y Comando de la 5ª Región Militar,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° Pase á prestar sus servicios al C. 5, el Capitán D. Rafael V. Palacios, procedente de la Comandancia de la 5ª Región Militar.
2.° Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 4 1911.—Vista precedente solicitud y lo informado por el Comando de la 3ª Región Militar,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° Pase á prestar sus servicios como auxiliar del Distrito Militar N° 39, (Resistencia) el Teniente D. Guillermo S. Romera, de la Plana Mayor Activa, debiendo el Capitán en retiro absoluto D. Oreste Arbo y Blanco, pasar á su anterior situación de revista.
2.° Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 4 de 1911.—Por razones de mejor servicio,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° Pase á prestar sus servicios al R. 15 el Subteniente D. Juan Greco, procedente de la Plana Mayor Activa.
2.° Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Matrimonios:
Capital Federal, Septiembre 2 de 1911.—Vista la presente solicitud,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° Concédese al Teniente 1° D. César E. Reyes, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Angélica Oris de Roa, debiendo remitir al Archivo del Ejército dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2.° Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 1° de 1911.—Vista la presente solicitud,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° Concédese al Sargento de la Compañía de Archivistas y Ciclistas José M. Roca, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Isabel Emilia Buzzalino, debiendo remitir al Archivo del Ejército dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2.° Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Sobreseimiento:
Por resolución de fecha 28 de Agosto del corriente año, se sobresee provisoriamente en el sumario instruído con motivo de la desaparición del fusil serie M. N° 6921 perteneciente al R. 7, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 335, inciso 2° del Código de Justicia Militar, debiendo el Arsenal Principal de Guerra descargar al R. 7 el citado fusil y proveer de otro en su reemplazo.

Prescripción de acción penal:
Por Resolución de fecha 2 de Septiembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto clase 1886 Alejo Reboredo, inculpado de haber cometido deserción con fecha 21 de Agosto de 1907, según lo dispuesto en los Artículos 337 y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar.

Elevación de causas á plenario:
Por Resolución de fecha 29 de Agosto de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en Córdoba la causa instruída al Cabo Ricardo Correa, perteneciente al R. 18, acusado de delitos en el desempeño de cargos, debiendo el Comando de la quinta Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 31 de Agosto de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra permanente para Tropa que actúa en Córdoba, la causa instruída al conscripto Salvador Setti, perteneciente al I/R. 8, acusado de delitos contra la propiedad y la disciplina; debiendo el Comando de la quinta Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Salvando un error:
Por error se ha omitido en la última parte del primer párrafo del Artículo 66 del Reglamento de Uniformes la palabra «no», debiendo quedar «las especialidades *no* llevan en él la aplicación correspondiente».

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.
Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta essemestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901)
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspeccion General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamont 699. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

mero, cantidad 50 cajones, vapor Martín Sáenz, paquete 522, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca M P, sin número, cantidad 1 paquete, vapor Martín Saenz, paquete 522, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca G M C, número 3143, cantidad 1 fardo, vapor Martín Sáenz, paqeute 522, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca A G S, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Martín Sáenz, paquete 522, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca A H D, número 51 ,cantidad 1 cajón, vapor Dochna, paquete 543; fecha de entrada Febrero 19 de 1907; marca C P, números 1-3, cantidad 3 bultos, vapor Dochna, paquete 543, fec hade entrada Febrero 19 de 1907; marca P N, número 1280, cantidad 1 bulto vapor Dochna, paquete 543, fecha de entrada Febrero 19 de 1907; marca A L C, sin número, cantidad 4 .... vapor Dochna, paquete 543, febrero 19 de 1907; marca E B S, número7684, cantidad 1 cajón, vapor Tulingen, paquete 345, fecha de entrada Febrero 15 de 1907; marca J P, número 280, cantidad 1 cajón, vapor Welsch Prince, paquete 569, fecha de entrada Febrero 16 de 1907; marca E S, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Nile, paquete 581, fecha de entrada Febrero 17 de 1907; marca L A B, número 7, cantidad 1 cajón, vapor Nile, paquete 581 fecha de entrada Febrero 17 de 1907; marca M R, número 132 ,cantidad 1 cajón, vapor Corunna, paquete 620, Febrero 17 de 1907; marca F B S, números 7692-93, cantidad 1 cajón, vapor Cap Roca, paquete 632, fecha de entrada Febrero 22 de 1907; marca S C N C, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Cap Roca, paquete 632, fecha de entrada Febrero 22 de 1911; marca M L C S D A, número 1, cantidad 1 tarro, vapor París paquete 655, fecha de entrada Febrero 24 de 1907; marca B E C, número 848-19 cantidad 2 cajones, vapor Arquitaine paquete 671, fecha de entrada, Febrero 23 de 1907; marca Numanzi, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 672, fecha de entrada Febrero 24 de 1907; marca V T, sin número, cantidad 1 cajón, fecha de entrada Febrero 24 de 1907; marca A, sin número, vapor India, paquete 676, fecha de entrada Febrero 26 de 1907; marca C, sin número, cantidad 10 cajones, vapor India, paquete 576, fecha de entrada Febrero 26 de 1907; marca C, sin número, cantidad 10 cajones, vapor India, paquete 676, fecha de entrada Febrero 26 de 1907; marca E, sin número, cantidad 10 cajones, vapor India, paquete 676, fecha de entrada Febrero 26 de 1907; marca U S C, número marca M E S, número 1199, cantidad 1 cajón, vapor Hilarius, paquete 707, fecha de entrada Febrero 27 de 1907; marca J P C 2775, número 1042, cantidad 1 cajón, vapor A. S. de Pamornane, paquete 709, fecha de entrada Febrero 27 de 1907; marca M V C, sin número,c autidad 77 cajones, vapor A. S. de Pamornane, paquete 709, fecha de entrada Febrero 27 de 1907; marca E B, número 777, cantidad 1 cajón, vapor W. Sarín, paquete 710, fecha de entrada Febrero 27 de 1907; marca S C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor W. Sarín ,paquete 710, fecha de entrada Febrero 27 de 1907; marca A B C, número 1259, cantidad 1 cajón, vapor Walsfturg, paquete 714, fecha de entrada Febrero 28 de 1907; marca S L C, número 219, cantidad 1 cajón, vapor Walsfturg, paquete 714, fecha de entrada Febrero 28 de 1907; marca F B 702, sin número, cantidad 5 cascos, vapor Walsfturg, paquete 714, fecha de entrada Febrero 28 de 1907; marca N H c, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Belgián, paquete 715, fecha de entrada Febrero 28 de 1907; marca q G P, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Belgián, paquete 715, fecha de entrada Febrero 28 de 1907; marca H c T sin número, cantidad 1 casco, vapor Entre Ríos, paquete 716, fecha de entrada Febrebo 28 de 1907;

Expediente Nº 12 de 1909

Marca J R F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Silence, paquete 1144, fecha de entrada Abril 23 de 1905; marca J R B, sin número, cantidad 4 barricas, vapor Espagne, paquete 1120, fecha de entrada Abril 1 de 1907; marca A B C, sin número 1239, cantidad 1 cajón vapor Helgoland, paquete 1134, fecha de entrada Abril 2 de 1907; marca Z número 10, cantidad 1 buey, vapor Helgoland, paquete 1134, fecha de entrada Abril 2 de 1907; marca C H, sin número, cantidad 1 rollo, vapor Helgoland, paquete 1134, fecha de entrada, Abril 2 de 1907; marca C H, cantidad 1 cajón, vapor Caydón, paquete 1237, fecha de entrada Abril 1 de 1907; marca H R C, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Caydón, paquete 1237, fecha de entrada Abril 1 de 1907; marca L L, número cantidad 25 cajones, vapor Vénus, paquete 1140, fecha de entrada Abril 3 de 1907; marca A T, número 11, cantidad 1 cajón, vapor Sania, paquete 1160, fecha de entrada Abril 3 de 1907; marca A M, sin número, cantidad 1 casco, vapor Comano, paquete 1180, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca Pto. Colorado, sin número, cantidad 3 piezas, vapor Comanu, paquete 1180, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca B e c, número 1633, cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 1184, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca H W, número 3013, cantidad 4 cajones, vapor Sevilla, paquete 1184, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca P P S, número 181, cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 1184, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca A L, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Sevilla, paquete 1184, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca H W, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 1184, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca L S V M C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 1186, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón, vapor Damtadet, paquete 1188, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca L R q, número 5820, cantidad 1 cajón, vapor Cap Verde, paquete 1189, fecha de entrada Abril 6 de 1907; marca J. Berllien, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Atlantique, paquete 1190, fecha de entrada Abril 6 de 1907; marca T M, sin número, cantidad 10 fardos, vapor Amstelland, paquete 1194, fecha de entrada Abril 6 de 1907; marca G M P, sin número, cantidad 1 pieza, vapor Amstelland, paquete 1194, fecha de entrada Abril 6 de 1907; marca C R, número 1888, cantidad 1 cajón, vapor Caulsdand, paquete 1199, fecha de entrada Abril 7 de 1907; marca M C, número 51, cantidad 1 cajón, vapor Allamián, paquete 1199, fecha de entrada Abril 7 de 1907; marca T M, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Halizones, paquete 1201, fecha de entrada Abril 7 de 1907; marca M Z R H, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Ehomos, paquete 1213, fecha de entrada Abril 7 de 1907; marca G H, sin número, cantidad 5 cascos, vapor Salamanca, paquete 1214, fecha de entrada Abril 8 de 1907; marca R M, número 721, cantidad 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 1204, fecha de entrada Abril 8 de 1907; marca T S, número 1-4 cantidad 4 cajones, vapor Salamanca, paquete 1204, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca L N, números 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Formosa, paquete 1239, fecha de entrada Abril 9 de 1907; marca B P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Paranná, paquete 1240, fecha de entrada Abril 9 de 1907; marca F C C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Ida, paquete 1243, fecha de entrada Abril 6 de 1907; marca E B, sin número, cantidad 133 esqueletos, vapor Ida, paquete 1243, fecha de entrada Abril 6 de 1907; marca D D, sin número, cantidad 21 pitos, vapor Lard-Septon, cantidad 1244, fecha de entrada Abril 9 de 1907; marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón, vapor Wartburg, paquete 1269, fecha de entrada Abril 11 de 1907; marca V J, número 340, cantidad 1 cajón, vapor Wartburg, paquete 1269, fecha de entrada Abril 11 de 1907; marca G G, números 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Gette-Dalli, paquete 1270, fecha de entrada, Abril 11 de 1907; marca A T, números 23-24-25, cantidad 3 cajones, vapor Centauro, paquete 1272, fecha de entrada Abril 12 de 1907; marca F B, número 12, cantidad 1 bulto, vapor Maravia, paquete 1281, fecha de entrada Abri
12 de 1907; marca — número 195, cantidac
1 cajón, vapor K. F. August, paquet
1282, fecha de entrada Abril 12 de 1907
marca R S T números 273-77-79, cantidac
1282, fecha de entrada Abril 12 de 1907
6 cajones, vapor K. F. August, paquet
marca M W T, números 1414-16, cantidad
cajones, vapor Clyde, paquete 1309, fech
de entrada Abril 13 de 1907; marca R, nú
meros 2297-99, cantidad 3 cajones, vapo
Clyde, paquete 1309, fecha de entrada Abri
13 de 1907; marca S B L, números 1-
cantidad 4 cajones, vapor Clyde, fecha d
entrada Abril 13 de 1907; marca E H, si
número, cantidad 25 cajones, vapor Amira
Tronde, paquete 1310, fecha de entrad
Abril 13 de 1907; marca M S O, número
100-4, cantidad 4 cascos, vapor Amira
Tronde, fecha de entrada Abril 13 de 1907
marca F A, sin número, cantidad 3 baúle
vapor C. d N. York, paquete 1311, f
cha de entrada Abril 13 de 1907; marc
E S sin número, cantidad 40 baúles, vap
Prinz Oskar, paquete 1312, fecha de e
trada Abril 14 de 1907; marca M A, s
número cantidad 8 baúles, vapor Prinz O
kar, paquete 1312, fecha de entrada Abr
14 de 1907; marca M A L, sin númer
cantidad 22 cajones, vapor Prinz Oska
paquete 1312, fecha de entrada Abril
de 1907; marca Olira Princ, sin númer
cantidad 1 cajón vapor Prinz Oskar, p
quete 1312, fecha de entrada Abril
de 1907; marca B Zeisle sin númer
cantidad 1 esqueleto, vapor Rasalba, p
quete 1332, fecha de entrada Abril
de 1907; marca V B, número 1-10 cantid
10 esqueletos, vapor Rasalba, paqu
1332, fecha de entrada, Abril 16 de 190
marca V B, número 11-14, cantidad
cajones, vapor Rasalba, paquete 1332,
cha de entrada, Abril 16 de 1907; ma
V A, número 179, cantidad 1 cajón, va
Rasalva, paquete 1332, fecha de entra
Abril 16 de 1907; marca V C, núm
163-68, cantidad 6 cajones, vapor M
doza, paquete 1333, fecha de entrada A
17 de 1907; marca E P B, sin núme
cantidadB 3 atados, vapor K Victo
paquete 1338, fecha de entrada Abril
de 1907; marca L L C, número 1-
cantidad 12 cajones, vapor K Victo
paquete 1338, fecha de entrada Abril
de 1907; marca 144, sin número, canti
2 fardos, vapor K Victoria, paquete 13
fecha de entrada Abril 17 de 1907; ma
A V S, número 15-17, cantidad 3 bul
vapor Nile, paquete 1385, fecha de
trada Abril 24 de 1907; marca A V
número 24-6/10, cantidad 8 bultos, va
Nile, paquete 1385, fecha de entr
Abril 24 de 1907; marca M V sin núm
cantidad 2 cajones, vapor Nile, paq
1385, fecha de entrada Abril 24 de 19
marca A L C, número 2, cantidad 1 ca
vapor P. de harrinaga, paquete 1386,
cha de entrada Abril 21 de 1907; ma
marca E H P, número 1-2, cantida
cajones, vapor P. de harrinaga, paq
1386, fecha de entrada Abril 21 de 19
marca F B C, sin número, cantidad
lingotes, vapor Tritón, paquete 1390,

«EL HOGAR ARGENTINO»

Banco de Préstamos y Construcciones (Sociedad Cooperativa Limitada)

Fundado el 1º de Septiembre de 1899 — Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires.

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899 — Capital ilimitado.

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1911

ACTIVO		$ PAPEL	ORO SELLADO
Valor nominal de las acciones subscriptas en vigor		113795250 —	
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones		50816600 78	
Propiedades con contrato de promesa de venta á los socios		9369785 96	
Inmuebles de propiedad del Banco		2073455 28	
Deudores por terrenos vendidos á plazos		837065 42	
Préstamos con garantía de acciones		851010 18	
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja	$ 263012 48		
Depósitos en Bancos, Ctas. Ctes.	1480340 15		
Depósitos á Plazo Fijo	2727272 74	4470625 37	
Muebles y Útiles		112703 70	
Cuentas de Orden y Diversas		6924857 74	
Conversión			10000000 —
		189251354 43	10000000 —
PASIVO			
Capital Subscripto		113795250 —	
Capital Realizado		41102923 99	
Obligaciones emitidas en Buenos Aires en m/n 8 %:			
Serie A.	$ 500000 —		
» B.	500000 —		
» C.	1000000 —	2000000 —	
Obligaciones emitidas en París 5 % 1910 o/s.			10000000 —
Fondo de Reserva		1129526 30	
Fondo de Previsión		454474 81	
Primas Reservadas		1052044 51	
Acciones Canceladas		49469 71	
Acciones Valor Vencido		118899 04	
Dividendo al Contado. Saldo á Pagar á las Acciones Preferidas		906356 72	
Intereses á vencer		31720 37	
Intereses á Vencer Obligaciones		94696 97	
Préstamos para Construcciones. — Cuotas á pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos		1076925 30	
Cuentas de Orden y Diversas		4711793 99	
Conversión		22727272 72	
		189251354 43	10000000 —

A. M. Ferrari, Presidente. — A. Melián, Gerente. — J. S. Oderigo, Secretario. — A. C. Fontán, Contador. — J. Artal, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 911-v-5 diciembre.

Sociedad Anónima

«Chipman Limited»

Con domicilio en Nueva York, Estados Unidos de Norte América

Domicilio en Buenos Aires: 1676 Sarmiento 1676

Autorizada por el Excmo. Gobierno el 30 de Abril de 1909

Capital Autorizado. $ 75000 o/americano
» Integrado.. » 40500 »

BALANCE GENERAL ANUAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911

ACTIVO	$ m/n
Mercaderías	65694 62
Caja y Bancos	4062 66
Deudores Cuentas Corrientes	40493 87
Cuentas Varias	52862 74
	163113 89

PASIVO	$ m/n
Cuenta Capital	2792 76
Casa Matriz	152241 29
Varios Saldos Acredores	8079 84
	163113 89

p. p., «Chipman Limited»:—H. A. W. Bernauer.—T. L. Randolph.—T. R. Ainscongh, contador revisador.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 908-v-5 diciembre.

BANCO HIPOTECARIO SUIZO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Sucursal en Bueno Aires, Cangallo 499.

Sin capital asignado

Establecida en Zurich, Suiza y autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del P. E. Nacional dictado el 18 ne Julio de 1910.

Capital autorizado. Frs. 10.000.000
» suscripto... » 10.000.000
» realizado... » 5.200.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO 1911

Presentado á la Asamblea General de Accionistas en Zurich, el 11 de Octubre 1911

ACTIVO	Francos	$ o/s
Accionistas	4800000 —	960000 —
Hipotecas	19068320 50	3813664 10
Caja y Bancos	1354765 45	306953 09
Deudores varios	60897 —	12179 40
Primas á amortizar s/ obligaciones	180000 —	36000 —
Muebles	7998 90	1599 78
	25651981 85	5130396 37

PASIVO	Francos	$ o/s
Capital	10000000 —	2000000 —
Obligaciones y acreedores á plazo fijo.	15000000 —	3000000 —
Acreedores varios	80939 60	16187 92
Intereses pro rate	424616 50	84923 30
Cupones sin cobrar	1282 50	255 60
Gancs. y pérdidas	145143 25	29028 65
	25651981 85	5130396 37

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	Francos	$ o/s
Intereses dendores.	448966 81	89793 36
Gastos generales y de organización	155404 10	31080 82
Amortización sobre muebles	1940 05	388 01
Amortización sobre primas s/ obligaciones	20000 —	4000 —
Saldo Utilidad	14 143 25	20028 65
	771454 21	154290 84

HABER	Francos	$ o/s
Inters. acreedores	771454 21	154290 84
	771454 21	154290 84

Banco Hipotecario Suizo Argentino, Guillermo Goell.

Buenos Aires, 29 Noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 916-v-5 diciembre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

SOCIEDAD ANONIMA — SUAREZ 1561

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO EL 16 DE MAYO DE 1905

Capital Autorizado: $ 500.000 m/n.—Capital Emitido: $ 479.000 m/n.—Capital Realizado: $ 349.405 m/n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1911 (7° EJERCICIO DE 1910/1911)

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 23 de Noviembre de 1911 sin modificación

ACTIVO	$ m/legal	PASIVO	$ m/legal
Acciones Comunes	21000 —	Capital	500000 —
Accionistas	129595 —	Acciones depositadas	30000 —
Propiedades	112538 11	Fondo de Reserva	21338 —
Maquinarias é Instalaciones	149073 66	Fondo de Previsión	5463 77
Caja y Bancos	32407 18	Comité	28441 27
Herramientas	948 04	Dividendo	700 —
Banco Popular Argentino (Cta. Custodia)	30000 —	Utilidades	40257 18
Muebles y Utiles	5633 30		
Animales de Servicio	5407 70		
Marcas de Fábrica	258 —		
Gastos de Iniciación	3107 35		
Seguros	1028 49		
Bolsas	1650 50		
Alquileres y Arrendamientos	1794 —		
Vehículos y Guarniciones	5031 44		
Tarros para leche	2066 96		
Hacienda Porcina	15681 12		
» Lanar	491 —		
» Vacuna	41841 29		
Aves	188 78		
Estancia: Instalaciones	3459 78		
» Maquinaria	148 16		
» Sembrados	820 —		
» Carros y útiles	1811 04		
» Explotación Tambos	8301 35		
Combustible	2900 —		
Acidos	300 —		
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —		
Cuentas corrientes	48517 97		
	626200 22		626200 22

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Maquinarias é Instalaciones 10 %	16563 74	Mercaderías	470 85
Muebles y Utiles 10 %	625 90	Intereses y Descuentos	1014 26
Vehículos y Guarniciones 30 %	2156 33	Caseína	96339 51
Tarros de leche 25 %	688 98	Molino	3530 55
Gastos de Iniciación	150 —	Depósitos	441 70
Alquileres y Arrendamientos	2069 33	Manteca	1452 67
Ganancias y Pérdidas	6 68	Cremerías	9478 35
Seguros	1085 50		
Gastos Generales	27971 01		
Fletes	764 01		
Bolsas	1000 —		
Tambos: Explotación	11368 12		
Jornales	2671 52		
Acidos	311 43		
Combustible	5038 16		
Utilidad líquida	40257 18		
	112727 89		112727 89

S. E. ú O.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1911.

José F. Molinari, presidente.—José C. Besalú, director gerente.—P. Arbizú, contador.—C. Corti, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 912-v-5 diciembre.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

AVENIDA DE MAYO 695 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 24 de Febrero de 1911

Capital emitido: $ m/n 1.000.000 — Suscripto: $ m/n 1.000.000 — Integrado: $ m/n 300.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 SEPTIEMBRE DE 1911

ACTIVO		oro sellado	Mon. legal
Caja: existencia	$ m/n 2.045 61		
Bancos:			
Depósitos en Cuenta Corriente	» 25.307 92		
» á Plazo Fijo	» 216.278 —		243631 53
Accionistas: cuotas á cobrar			700000 —
Muebles y Útiles			7583 75
Gastos de Constitución			2703 30
Premios á Cobrar		287 08	15409 72
Préstamos c/ Garantía	$ m/n 25.000 —		
» Hipotecarios	» 60.000 —		85000 —
Siniestros			4064 35
Acciones en Depósito: Directores			110000 —
Reaseguradores		491 74	
Conversión		3341 21	
Varias Cuentas		1634 16	54558 18
		5754 19	1222950 83
PASIVO			
Capital: Inicial			1000000 —
Depositantes de Acciones: Directorio			110000 —
Reaseguradores			2344 44
Intereses			9290 34
Conversión			7593 63
Varias Cuentas		5754 19	93722 42
		5754 19	1222950 83

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Manuel Quemada, presidente.—B. Mazzuca Hyland, gerente.—J. López Soler, contador.—Liborio Muriel, síndico.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 915-v-7 diciembre.

Sociedad Anónima

"ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN"

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 6 de Noviembre de 1902

Balance Trimestral al 31 Octubre de 1911

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terrenos y Establecimientos en Explotación	845280 34	2230406 28
Hacienda	558569 22	
Caja y Bancos	29522 —	1842 50
Varias cuentas		68591 58
Gastos Generales é Impuestos Territoriales	9666 —	19912 07
Metálico: Equivalente de $ 2.121.419,98 c/l á 44 cts.	933424 80	
	2376462 36	2320752 43
PASIVO	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital: 17.200 Acciones $ 100 o/s cada una	1720000 —	
Varios Acreedores		1815 91
Intereses	937 05	2028 54
Ganancias y Pérdidas	3039 90	
Fondo de Reserva	303635 41	
Utilidades á Repartir	346600 —	
Dividendos á pagar	2250 —	
Ventas de Hacienda y Frutos		194416 03
Ventas de Tierra		1071 97
Metálicos: Equivalente de $ 933.424 80 o/s á 44 cts.		2121419 98
	2376462 36	2320752 43

J. Kade, presidente.—Miles A. Pasman, director-gerente.—O. A. Simons, contador.—J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 28 Noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 903-v-6 diciembre.

Deutscher Frauenverein

Buenos Aires

Se convoca á las señoras Socias, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo, á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Mansilla 659, para tratar la siguiente

Odren del día:

1º Presentación del Balance y Memoria anual.

2º Elección de la Comisión Directiva para el nuevo ejercicio.—La Secretaria.

4 Diciembre.—Nº 900-v-11 diciembre.

South American Tour

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m., en el local calle Lavalle 472 (1er. piso), Buenos Aires.

Orden del día:

1º Dar cuenta de la modificación introducida por la Inspección de Justicia, en las reformas de los Estatutos, aprobados por la última asamblea.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Lavalle 472 (1er. piso), con anticipación mínima de 2 días al señalado para la Asamblea, Art. 25 de los Estatutos.—El Presidente.

21 Noviembre.—Nº 800-v-7 diciembre.

La Habitación

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en nuestro local, calle San Martín 666, el 9 de Diciembre de 1911 á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance general del 5º ejercicio.

3º Elección de 4 directores titulares y de un suplente ó de los que resulten necesarios en el caso de que algunos de los actuales fueren elegidos titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia dos días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1911.—El directorio.

23 Noviembre.—Nº 822-v-9 diciembre.

Hecto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Avenida de Mayo 1411, el día 9 de Diciembre próximo, á las 9 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores: don Vicente F. Gutiérrez, don Segundo García Gómez, don Pedro Horta y don Ildefonso Lago.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, en substitución de los señores: don Julián Tejeiro y don Baldomero López.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.—El Secretario.

25 Noviembre.—Nº 844-v-9 diciembre.

Chacabuco Mansions Company Limited

Establecida en Manchester (Inglaterra)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 17 de Julio de 1891

Domicilio en Buenos Aires: calle Chacabuco, 73

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1911

Aprobado sin modificación en Asamblea General de Accionistas, verificada en Manchester el 17 de Octubre de 1911

DEBE	£	$ o/s
Capital Autorizado, Suscripto y Realizado	65.000.00 —	327600 —
Ganancias y Pérdidas	3.215.00 09	16203 79
		343803 79
Esta Agencia no tiene Capital Asignado.		
HABER		
Propiedades	65.000.00 —	327600 —
Drabble Brothers	3.215.00 09	16203 79
		343803 79

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	£	$ o/s
1910		
Octubre 13—A Varios. Divid. Final de 7 % s/ 3532 Accs.	2.472.08 —	12460 90
» 13—A » Dividendo sobre 30 Accs. Deferred	447.13 06	2256 28
» 18—A Drabble Brothers, Impresión de Listas de Accionistas y Directores.	5 06	1 39
Diciembre 31—A Varios, Debenture Intereses	698.14 03	3521 51
1911		
Enero 10—A Drabble Brothers, Impuesto	363.11 10	1832 50
Febrero 6—A » » Impresión de Cuentas	1.00 —	5 04
Marzo 10 A Varios, Divid. Provisorio de 6 % s/ 3532 Accs.	2.119.04 —	10680 77
Junio 30—A Varios, Debenture Intereses	698.14 03	3521 51
» 30 - Saldo	3.215.00 09	16203 79
		50483 69
HABER		
1910		
Junio 30—Por Saldo	2.984.10 08	15042 05
Diciembre 31—A Drabble Brothers, Transferido de Bs. Aires	3.457.15 06	17427 19
1911		
Junio 30—A Drabble Brothers, Transferido de Bs. Aires	3.574.05 11	18014 45
		50483 69
Junio 30—Por Saldo	3.215.00 09	16203 79

p.p. «Chacabuco Mansions Company Limited»: E. D. Drabble.—Alfred Drabble.—W. P. Drabble, Directores.—G. P. Hemm, Secretario. — Herbert Turner Jones, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo ésta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 917-v-5 diciembre.

Estancias Cochiquingan Ltda.

(Sociedad Anónima)

Tercera Convocatoria.

No habiéndose depositado el número de acciones suficiente para la Asamblea de accionistas que debía celebrarse el día Viernes 1 del actual,, se convoca por resolución del Director á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 16 del actual á las 11 a. m., en las oficinas de los señores F. D. Roberston y Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con la siguiente

Orden del día:

1 Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General é Informe del Síndico.

2 Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3 Elección de dos Directores, en reemplazo de los salientes: señores A. E. Robertson y W. G. Waldron.

4 Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, la Asamblea se considera legalmente constituída con los Accionistas que concurran, cualquiera que sea su número.

Otra: De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda á los señores Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de los señores F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea..—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1911.—F. D. Robertson, presidente.

4 Diciembre.—Nº 897-v-15 diciembre.

Sociedad Anónima Limitada

Fábrica Argentina de Glucosa

Sede: Alsina 884/90

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto de 8 de Julio de 1907

Capital: $ m/n 450000 dividido en 1500 acciones de $ 300 cada una.—Capital Subscripto: $ 280200.—Capital Realizado: $ 278850.

Balance General practicado el 31 de Julio de 1911

Aprobado en la Asamblea General celebrada el 20 de Noviembre de 1911 (Sin Modificación)

ACTIVO		$ m/n
Acciones:—Á Emitir		169800 —
Accionistas:—Acciones á Integrar		1350 —
Caja y Bancos		9924 19
Inmuebles		264724 77
Muebles y Útiles		7156 70
Maquinarias		95143 45
Cuentas Varias		3839 30
Ganancias y Pérdidas:—Gastos Generales de Instalación, Sueldos, Alquileres, Intereses, Publicaciones, Impuestos, etc.		66140 22
		618078 63
PASIVO		**$ m/n**
Capital:—Acciones Emitidas (934)	$ 280200	
Acciones Á Emitir (566)	» 169800	450000 —
Cuentas Varias		168078 63
		618078 63

A. Colombo, presidente.—C. D. Carbone, tesorero-secretario.—G. Espiaut, gerente. Vº Bº: H. Chiocci, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, SEGÚN BALANCE GENERAL PRACTICADO EL 31 DE JULIO DE 1911.

DEBE		$ m/n
Gastos de Constitución		1500 —
Gastos Generales		14113 20
Alquileres		6452 33
Comisiones		4279 18
Intereses y Descuentos		18630 93
Impuestos		1733 50
Seguros		2074 84
Sueldos		23566 02
Gastos Judiciales		215 —
Combustibles		109 44
Cuentas Varias		133 33
		72807 77
HABER		**$ m/n**
Accionistas:—Importe Cuotas de Acciones Caducadas	6667 —	
Varias Cuentas	55	6667 55
Pérdidas:—Por Concepto de varios, Correspondientes al 1º, 2º, 3º y 4º Ejercicio cerrado hoy		66140 22
		72807 77

A. Colombo, presidente.—C. D. Carbone, tesorero-secretario.—G. Espiaut, gerente Vº Bº: H. Chiocci, síndico.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 891-v-5 diciembre.

COMPAÑIA ARGENTINA SUPER AERATION

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 18 de Julio de 1902

DOMICILIO: MORENO 2429 — BUENOS AIRES

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1911

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 19 Noviembre de 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones sin emitir	440067 —
Caja, existencia	516 78
Maquinaria, motores, filtros, etc.	22395 45
Fuentes portátiles, en función regular	56448 —
Instalaciones clientela, valor 250 instalaciones	10000 —
Grifos patentados, existencia	14500 —
Muebles é instalaciones, su valor	5100 —
Animales y rodados, » »	7600 —
Envases, » »	8989 73
Aparatos llena-sifones, » »	5335 —
Producción, materias primas de fabricación y productos	5744 —
Materiales diversos y útiles en general	5826 70
Cilindros consignados, saldo de esta acta	720 —
Títulos y acciones, Coop. Telef	232 —
Patentes y seguros, saldo de esta cuenta	200 —
Cilindros en desarme » » » »	16732 32
Deudores por cta. y en ctas. cte	6310 76
Cuenta de garantía, (obligs. en garant.)	43500 —
Cuenta Directorio, acciones en depósito art. 33 de los Estatutos	3500 —
Ganancias y pérdidas, pérdidas que resultan	9301 78
	663079 52

PASIVO	$ m/n
Capital, el autorizado	500000 —
Obligaciones, emitidas con 5 % de amortización semes- y 7 % de interés anual	25975 —
Obligaciones en garantía, depositadas sin devengar interés	43500 —
Letras á pagar, en circulación	21788 07
Acciones en depósito, Cuenta Directorio	3500 —
Letras amortizables, suscriptas y amortizable á largos plazos	47058 55
Acreedores por cuenta	19545 93
Cuentas corrientes, saldos acreedores	1711 97
	663079 52

Manuel Pastrana, presidente.—M. Barzeque, contador.—C. Amadeo Piaggio, tesorero.—V° B° Ricardo Burgos, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	$ m/n
Gastos generales, salarios, comisiones, etc.	29249 78
Intereses y descuentos	5830 31
Patentes y Seguros, desmérito	627 50
Envases	821 15
Maquinarias, amort. del 5 %	1178 70
Materiales diversos y repuestos	801 63
Animales y rodados	450 90
Cilindros en desarme, amort. 20 %	4183 08
Muebles é instalaciones	359 —
Grifos patentados, extinción patente	4000 —
Aparatos llena-sifones	190 —
Instalaciones clientela	120 —
	47812 05

CREDITO	$ m/n
Saldo ejercicio anterior	1237 32
Producción y venta grifos	37451 47
Bonificaciones	761 48
Saldo	9361 78
	47812 05

Manuel Pastrana, vice presidente.—M. Bazerque, contador.—C. Amadeo Piaggio, tesorero.—V° B° Ricardo Burgos.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General

N. 909-v-5 diciembre.

ALLEN Y HANBURYS

(SOUTH AMERICA) LIMITED

Sociedad Anónima con domicilio en Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires B. Mitre 383

Autorizada por el Excmo. Gobierno con fecha 26 de Agosto de 1907

Capital autorizado é integrado: £ 20.000

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	296 03
Mercaderías y existencias varias.	17617 85
Muebles y Utiles	1334 67
Saldos varios	16364 95
	35613 50

PASIVO	$ m/n
Casa Matríz	32645 44
Acreedores varios	2968 06
	35613 50

T. R. Ainscough, contador revisador.—Alberto Hall, gerente local.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 907-v-5 diciembre.

Sociedad Anónima Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Armand Dreyfus Cía. Lda.

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1911 á las 9 de la mañana en el local de la Sociedad 316 Reconquista.

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria.
2o Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio 1910-1911.
3o Elección de un Director saliente.
4° Elección del Síndico y Suplente.

Nota.—Las Acciones deberán ser depositadas en el local de la Sociedad 316 Reconquista hasta é inclusive el día 16 de Diciembre.

1° Diciembre N.o 883-v-19 Diciembre.

Los Previsores

Sociedad Anónima Cooperativa Lda.

920—Alsina—920

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos y de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, el Directorio convoca á los accionistas de esta Sociedad á Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en el domicilio social (Alsina 920), para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta sobre la marcha social.
2º Disolución anticipada ó liquidación de la Sociedad.
3º Caso negativo de la 2ª proposición, resolver sobre la marcha futura, ya sea fusionándose con otras sociedades ó determinando los medios para el ingreso de capital, modificando los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones (ó en su defecto, el último recibo corriente de pago), en el local de la sociedad, por lo menos 3 días antes del fijado, para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.—Por acuerdo del Directorio, El secretario.

15 Noviembre.—Nº 754-v-5 diciembre.

Droguería de la Estrella, Limitada

Defensa 215—Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del directorio y de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 27 de Diciembre próximo á las 8 p. m., en el local ad-hoc de nuestra sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Declarar que de acuerdo con las últimas reformas de los Estatutos, quedan cesantes todas las autoridades nombradas con anterioridad.
2º Elegir las nuevas autoridades que según las mismas reformas deben gobernar la Sociedad, ó sean: cinco directores titulares y cinco directores suplentes, síndico, síndico suplente y dirección general.
3º Fijar la remuneración del síndico saliente.
4º Resolver cualquier otro asunto propuesto por el directorio como necesario para la implantación de las reformas referidas.
5º Lectura y aprobación del acta de la sesión de esta Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1911.—Leopoldo Melo, vicepresidente.—A. Wathrich, secretario.

30 Noviembre.—Nº 870-v-23 diciembre.

Villa Presidente Quintana

(Sociedad Anónima)

Por disposición del señor presidente y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos de la sociedad se convoca á asamblea general extraordinaria, el lunes 18 de Diciembre á las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 829, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación del artículo 7º de los estatutos.

Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

En cumplimiento del artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones, á fin de tener derecho á votar, con tres días de anticipación por lo menos, á la fecha de la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1911.—El secretario. Nº 875 v-18 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1911, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

30 Septiembre Nº 356-v-28 Diciembre.

Banco El Hogar Propio

Sociedad Cooperativa Limitada

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, se convoca por primera vez á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, á las 8 p. m., en las oficinas del Banco, Perú 374 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1911.
2º Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas ó treinta cuotas de las acciones ordinarias clase A, siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes de la Asamblea.—El Secretario.

21 Noviembre. Nº 806-v-5 diciembre.

Compañía Argentina de Tierras

Por disposición del directorio, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará á las 9 p. m., del 21 de Diciembre de 1911 en el salón de «Les Enfants de Berenger», calle Tacuarí Nº 253 para tratar la siguiente

Orden del día:

Proyecto de reformas á los Estatutos.—El gerente.

27 Noviembre.—Nº 850-v-20 diciembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se citan á los señores Accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social, calle Lavalle Nº 944 (altos), el día 11 de Diciembre de 1911, á las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones de los Estatutos Sociales.

Para poder asistir á la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Los que deseen enterarse de las modificaciones que el Directorio propondrá á la Asamblea, pueden hacerlo en la Secretaría de la Sociedad.—El Directorio.

9 Noviembre.—Nº 718-v-11 diciembre.

Banco Basko Asturiano del Plata

Buenos Aires. Maipú 73.

Se avisa á los subscriptores de acciones de este Banco, que en la fecha adeuden más de una cuota atrasada, que si para el 15 del actual, no se ponen al corriente de sus pagos, se declararán caducadas sus acciones, y lo abonado quedará á beneficio del Banco, de acuerdo con los Estatutos sociales.—Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1911.—El Administrador General.

4 Diciembre.—Nº 904-v-15 diciembre.

Italia Unita

Sociedad de Socorro Mútua, Instrucción y Beneficencia

Cangallo 2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 59 del Reglamento, convoca á los señores socios, para celebrar Asamblea Extraordinaria, el día diez de Diciembre, á la 1 y 30 p. m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Pro-schola.

Habrá quorum, cualquier sea el número de presentes, media hora después de la fijada. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1911.—El Gerente.

4 Diciembre.—Nº 898-v-7 diciembre.

La Higiénica

Se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre, en el local de la sociedad, calle San José Nº 1060, á las 4.30 pasado meridiano.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria del Directorio y balance anual.
2º Renovación del Directorio de acuerdo con el Art. 36 de las Estatutos.

Los Sres. Accionistas podrán depositar sus acciones y retirar las boletas correspondientes, hasta el día 20 de Diciembre, en el local de la Sociedad San José Nº 1060, de 10 á 12 m., y de 2 á 5 p. m.—El administrador.

4 Diciembre..—Nº 901-v-20 dimtembre.

Peletería Argentina

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 28 de Noviembre ppdo., por no haber asistido el número de accionistas axigido por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Diciembre, á las 5 p. m., en el local social, Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro Consejeros titularres y dos suplentes, en reemplazo de los Sres. Juan Drago, Juan A. Farini, Félix C. Oscamou, Félix Verazzi y Horacio Taddeo, que terminan su mandato y del señor Federico Bunge que renunció.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente.
4º Designación de tres accionistas encargados de hacer el escrutinio de las elecciones y redacción y firma del acta de esta asamblea, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos.

Los señores accionistas que no pudieren asistir personalmente, están autorizados para hacerse representar por poder ó carta poder, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos.

Se recuerda á los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1911.—El Secretario.

4 Diciembre.—Nº 902-v-15 diciembre.

Fomento Argentino Sud Americano

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Rivadavia 746, el día 21 del próximo mes de Diciembre, á las 4 p. m., para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1911.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes en reemplazó de los señores Ernesto Aguirre, Ireneo Cucullu y Federico C. Cook, y de los señores Norberto de Anchorena y Manuel J. Arce, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de tres miembros titulares y dos suplentes de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse, Pablo Spínola y Juan E. de la Fuente, y de los señores Ramón Olaciregui y Luis Defferrari.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Se previene también á los Accionistas que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas ó representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del capital representado». —Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1911. —El secretario.

5 Diciembre—Nº 913-v-21 diciembre.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que sea válida la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 5 de Diciembre, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea que se celebrará, cualquiera que fuese el número de acciones representadas en élla (Art. 26 de los Estatutos), el día 18 del corriente mes de Diciembre á las 4 p. m., en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 329, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 6º Ejercicio; distribución de utilidades; é informe del directorio.

2º Elección de tres directores, en reemplazo de los salientes.

3º Elección de síndico y titular suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán recabar en Secretaría, antes del día fijado para la Asamblea, la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos á que tenga derecho.—El Secretario.

5 Diciembre.—Nº 910-v-18 diciembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública, durante treinta, días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el primer semestre del año 1912. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, calle Victoria esquina Balcarce (antigua Aduana), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 11 de Diciembre próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Noviembre 11 de 1911.—El Jefe. v-11 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza de fecha 31 de Octubre ppdo., y considerando: que es conveniente designar á los miembros de la extinguida Comisión del Teatro Colón, para constituir la que por esa ordenanza se crea, á fin de establecer una continuidad de tareas ventajosas entre ambas comisiones, y significar á la vez, á las personas nombradas, la satisfacción de la Intendencia por su actuación,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase á los Sres Dr. D. Luis Ortiz Basualdo, Arquitecto D. Julio Dormal, Dr. D. Julio Peña y D. Francisco Cayol para formar la Comisión á que hace referencia el Art. 5º de la ordenanza mencionada.

Art. 2º La Comisión funcionará bajo la presidencia del Intendente Municipal; debiendo designar sus miembros, de entre ellos, quien lo reemplace en caso de ausencia.

Art. 3º Los miembros de la Comisión durarán en el ejercicio de su mandato tres años, coincidentes con los períodos del Intendente Municipal y podrán ser reelectos. Los designados en el presente decreto, terminarán, en consecuencia, el 12 de Octubre de 1913.

Art. 4º La Comisión intervendrá en todo lo que tenga relación con el teatro, tanto respecto á su cuidado, conservación y mejora, como en lo referente á su funcionamiento. Estudiará la oportunidad y la forma de realizar los diversos propósitos enunciados en la antedicha ordenanza y cualesquiera otros tendientes á mantener la posición superior, artística y social, del teatro; así como también el embellecimiento del edificio.

Art. 5º La Secretaría de la Comisión será desempeñada por el Administrador General del Teatro, quién, como representante del Intendente Municipal, hará cumplir las órdenes é indicaciones de éste y las de la Comisión. El Administrador General tendrá á su cargo inmediato el cuidado y conservación del edificio, el mantenimiento del orden, la observancia del contrato de arrendamiento y de las ordenanzas, y será el superior directo del personal. Las relaciones con el arrendatario se mantendrán por su intermedio.

Art. 6º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. —*A. Iturbe.*

v-7 diciembre.

Sub-Intendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Serrano, entre los Nos. 216 y 250, para que en término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de esta Sub-Intendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.—Joaquín Sánchez, Sub-Intendente.

v-9 diciembre.

Sub-Intendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Serrano entre los Nos. 161 y 177, para que en término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de esta Sub-Intendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.—Joaquín Sánchez, Sub-Intendente.

v-9 diciembre.

Sub-Intendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Serrano entre los Nos. 141 y 161, para que en término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de esta Sub-Intendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.—Joaquín Sánchez, Sub-Intendente.

v-9 diciembre.

Sub-Intendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Serrano, entre los Nos. 120 y 144, para que en término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de esta Sub-Intendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.—Joaquín Sánchez, Sub-Intendente.

v-9 diciembre.

Sub-Intendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Obligado, esquina Apipé, frente al S.E., para que en término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.—Joaquín Sánchez, Sub-Intendente.

v-9 diciembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la substitución del actual alumbrado á alcohol carburado, en base de mil á tres mil lámparas y mantenimiento del nuevo servicio que comprende todo sistema á alcohol, kerosene, nafta, etc.—Tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo á la 1 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

v-19 Diciembre.

Llámase á licitación la provisión de Forrage, con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes y Jardín Zoológico durante el primer trimestre del año 1912.—Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo á la 1 1/2 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

v-9 Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de azúcar refinería en pancitos y cafe molido con destino al consumo de las Secretarías y demás dependencias municipales, durante el primer

semestre de 1912. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911. v-9 diciembre.

Liquidación para la renovación de la cubierta de la calle San Martín de Rivadavia á Lavalle:

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Diciembre á la 1 1/2 p. m. Buenos Aires 28 de Noviembre de 1911.—El Secretario.

v. 6 diciembre.

Licitación para el trasporte de diez mil toneladas de piedra.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llamase á licitación para el día 7 de Diciembre á las 2 p. m. Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1911. El Secretario. v. 7 diciembre.

Licitación para la construcción del asfaltado de la calle Tucumán, de Libertad á Talcahuano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Diciembre á la 1 p. m.—Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1911.—El Secretario. v. 6 diciembre.

Licitación para el transporte de 40.000 ms² de adoquines al Cementerio del Oeste ó al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Diciembre á las 2 p. m.—Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1911.—El Secretario. v 6 diciembre.

Licitación para la construcción del enmaderado de la calle Brasil de Defensa á Balcarce.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Diciembre á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1911.—El Secretario. v-7-diciembre

Licitación para el adoquinado de las calles: San José de Victoria á Estados Unidos, Matheu de Alsina á Moreno y de Independencia á Estados Unidos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Diciembre á la 1 p. m.—Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1911.—El Secretario. v-7-diciembre

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca con destino á los Hospitales, Asilo Nocturno y casas de Socorro Municipales, durante el primer semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 12 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1911. v 12 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de carne vacuna, ovina, salchichas, mondongo, patitas, lenguas vacunas y sesos, con destino á los Hospitales y casas de Socorros municipales, durante el primer semestre de 1912. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á la 1,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1911. v 12 diciembre.

Llámase á licitación la provisión de drogas y útiles para atender las necesidades de la Asistencia Pública en el 1er. semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 11 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1911. v-11 diciembre.

De acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á un concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado casas de comercio y oficinas, en el terreno situado en las calles: C. Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912, á las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

Llámase á licitación para la provisión de combustibles, maderas, y materiales para zapatería, destinados á la Colonia Nacional de Alienados para el año 1912. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 12 de Diciembre del corriente año, á las dos p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1911.—El Director.

v-12 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca, destinada al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el año de 1912. Tendrá lugar en dicho Establecimiento el día 18 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El Director.

v-18 diciembre

Llámase á licitación para la provisión de combustibles, destinados al consumo del Hospicio de la Mercedes, para el año 1902.

Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 4 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1911.—El Director. v-4 diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1911.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las doce del día cuatro de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho pájinas del formato del anuario de Estadística, correspondiente al año 1910 y deberá englobar en una sóla cifra las diferencias de costos que resulten de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910 y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela y el resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los quince días de suministrados los últimos originales bajo pena de cincuenta pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10 Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.—El Secretario. v-4 enero.

Aduana de la Capital

Por orden del Sr. Administrador se hace saber á los señores Garavaglia y á todas las personas que se consideren con derecho al expediente Nº 6, letra M. (varios); que deben de comparecer ante la oficina del subscripto, dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el citado expediente, en el que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, ha confirmado la resolución de esta Aduana, en la cual se declara caído en comiso los excesos constatados en las cajones marca «B. R. S.» y cuyo fallo dice así: Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911. —Y Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal y por los fundamentos de la sentencia apelada de fs. 14, se confirma ésta con costas. Hágase saber, repóngase el papel sellado y, en oportunidad, devuélvase.—Miguel L. Jantus.

Lo que se comunica á los efectos consiguientes.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 28 de 1911.

v-6 diciembre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos rezagados que á continuación se expresa, que deben presentar sus despachos dentro de los 60 días subsiguientes á este aviso á la Aduana de la Capital (Oficina de Remates), bajo apercibimiento, que pasado dicho término se procederá á su venta, en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduanas.—El Jefe.

Expediente de Rezagos Nº 8 de 1909

Marca F L E, número 6542/45, cantidad 2 cajones, vapor Reyland, paquete 3493, fecha de entrada Diciembre 15 de 1904.

Bultos entrados en el mes de Diciembre de 1901

Marca C M, número 20324, cantidad 1 cajón vapor Espague, paquete 3943, fecha de entrada Diciembre 1º de 1902; marca R S, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Espagne paquete 3943, fecha de entrada 1º Diciembre de 1902; marca S C N C, número 101 cantidad 1 cajón, vapor Espagne, paquete 3943, fecha de entrada 1º pagne, paquete 3943, fecha de entrada Diciembre 1º de 1902; marca A B C, número 1224. catidad 1 cajón, vapor Elemburg, paquete 3944 fecha de entrada Diciembre 1º de 1902; marca X Y Z, sin número, cantidad 11 cascos, vapor Tharpe Grange, paquete 3945, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca E L, sin número, cantidad 4 cajones, vapor Sinaí, paquete 3946, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca S C F M sin número, cantidad 100 cajones, vapor Sinaí, paquete 3946, fecha de entrada 2 de Diciembre de 1902; marca P c, número 1 cantidad 1 cajón, vapor Sinaí, paquete 3946, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca y Palulo, sin número, cantidad 2 bordalesas, vapor Sinaí paquete 3946, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca F L, sin número, cantidad 3 esqueletos, vapor Sinaí, paquete 3946, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca P B, sin número, cantidad 3 cascos, vapor Toscana, paquete 3947, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca P B, número 4, cantidad 1 cajón, vapor Toscana, paquete 3947, efcha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca P L, número 2-3-4, cantidad 3 cajones, vapor Amiral Trude paquete 3949, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca T T, sin número cantidad 10 cajones, vapor Pampa paquete 3973, fecha de entrada Diciembre 4 de 1902; marca J L H, sin número, cantidad 6 lios, vapor París, paquete 3998 fecha de entrada Diciembre 7 de 1902; marca L L S número 1, cantidad 1 cajón, vapor Whibgift, paquete 403?, fecha de entrada Diciembre 9 de 1902; marca N A, sin número, cantidad 6 bordalezas, vapor Virginia, paquete 4033, fecha de entrada Diciembre 9 de 1902; marca T L R, número 1579/80, cantidad 2 cajones, vapor Virginia, paquete 4033, fecha de entrada Diciembre 9 de 1902; marca R A S C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Nile, paquete 4036, fecha de entrada Diciembre 9 de 1902; marca E N, número 1901/6, cantidad 6 cajones, vapor Helgolanno, paquete 4052, fecha de entrada Diciémbre 10 de 1902; marca S T C, sin número, cantidad 1 barril, vapor Helgolnno, paquete 4052. fecha de entrada Diciembre 10 de 1902; marca R W C, sin número, cantidad 50 cajones, vapor Cap Roca, paquete 4066, fecha de entrada Diciembre 11 de 1902; marca S E T A, número 9944/45, cantidad 2 cajones, vapor Cap Roca, paquete 4066, fecha de entrada Diciembre 11 de 1902; marca V C, número 5890, cantidad 1 cajón, vapor Cap Roca, paquete 4066, fecha de entrada Diciembre 11 de 1902; marca B G V, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Cap Roca, paquete 4066, fecha de entrada Diciembre 11 de 1902; marca M T, sin número, cantidad 1 cajón, vapor San Paulo, paquete 4067, fecha de entrada Diciembre 12 de 1902; marca M P C, sin número, cantidad 160 cajones, vapor Jupiter, paquete 4071, fecha de entrada Diciembre 10 de 1902; marca D H, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Darmstadt, paquete 4082, fecha de entrada Diciembre 12 de 1902; marca M H, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Elmsgarth, paquete 4086, fecha de entrada Diciembre 13 de 1902; sin marca, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Elmsgarth, paquete 4086, fecha de entrada Diciembre 13 de 1902; marca G R C, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Siena, paquete 4090, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca A D, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Lazio, paquete 4100, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca F E, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Lazio, paquete 4100, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca G B C, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Lazio, paquete 4100, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca M E P, número 26, cantidad 1 cajón, vapor Lazio, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca F F E halarraga, sin número, cantidad 1 barril, vapor Lazio, paquete 4100, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca V N, número 14, cantidad 1 cajón, vapor Magellán, paquete 4101, fecha de entrada Diciembre 15 de 1902; marca J P, sin número, cantidad 4 damajuanas, vapor Magellán, paquete 4101, fecha de entrada Diciembre 15 de 1902; marca E F, sin número, cantidad 3 cascos, vapor Indiana, paquete 4111, fecha de entrada Diciembre 16 de 1902; marca R S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Indiana, paquete 4111, fecha de entrada Diciembre 16 de 1902; marca S G, número 161, cantidad 1 cajón, vapor Indiana, paquete 4111, fecha de entrada Diciembre 16 de 1902; marca P G, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Indiana, paquete 4111, fecha de entrada Diciembre 16 de 1902; sin marca, sin número, cantidad 6 bultos, vapor Mascola, paquete 4118, fecha de entrada Diciembre 16 de 1902; marca B C L, sin número, cantidad 60 cascos, vapor Turkistan, paquete 4129, fecha de entrada Diciembre 18 de 1902; marca E M C, sin número, cantidad 1 cuñete. vapor Turkestán, paquete 4129, fecha de entrada Diciembre 15 de 1902; marca L H, sin número, cantidad 12 cajones, vapor K. Victoria, paquete 1137, fecha de entrada Diciembre 18 de 1902; marca L P, número 451, cantidad 1 cajón, vapor Reigate, paquete 4159. fecha de entrada Diciembre 19 de 1902; marca M P, número 121, cantidad 1 cajón, vapor Reigate, paquete 4159, fecha de entrada Diciembre 19 de 1902; marca M E M, número 7, cantidad 1 cajón, vapor Reigate, paquete 4159, efcha de entrada Diciembre 19 de 1902; marca J. Bazzano, sin número, cantidad 1 cajón. vapor Mendoza, paquete 4176, fecha de entrada Diciembre 20 de 1902; marca S R H, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Mendoza, paquete 4176, fecha de entrada Deciimbre 20 de 1902; marca E D C, número 00685/91;92,, cantidad 6 cajones, vapor Cittá di Milano, paquete 4178, fecha de entrada Diciembre 21 de 1902; marca A C, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Equetta, paquete 4212, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; marca E A, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Equetta, paquete 4212, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; marca E R, número 26, cantidad 1 cajón, vapor Equetta, paquete 4212, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; marca S N H, número 56-70, cantidad 2 cascos, vapor Equetta, paquete 4212, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; marca L P, sin número, cantidad 13 cascos, vapor Aragón, paquete 4213, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; arca E R G, sin número, cantidad 3 cascos, vapor Esmeralde, paquete 4215, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; marca F V, sin número, cantidad 497 cajones, vapor Mendoza, paquete 4240, fecha de entrada Diciembre 21 de 1902; marca A L, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 4241. fecha de entrada Diciembre 24 de 1902; marca G A S, número 302/8, cantidad 7 cajones, vapor León XIII, paquete 4241, fecha de entrada Diciembre 24 de 1902; marca L D, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor León XIII, paquete 4241, fecha de entrada Diciembre 24 de 1902; marca G G, número 102/13, cantidad 12 cajones, vapor Amslelland, paquete 4245, fecha de entsada Diciembre 25 de 1902; marca F G, número 7260-7300, cantidad 2 cajones, vapor Amslelland, paquete 4245, fecha de entrada Diciembre 25 de 1902; marca R G G, número 1017/45, cantidad 29 cajones, vapor Les Alpes, paquete 4246, fecha de entrada Diciembre 25 de 1902; marca T R, sin número, cantidad 50 cascos, vapor H. Glen, paquete 4254, fecha de entrada Diciembre 25 de 1902; marca R A F E L, número 44638 44638, cantidad 2 cajones, vapor Lynton, paquete 4260, fecha de entrada Diciembre 26 de 1902; marca S G, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Lynton, paquete 4260, fecha de entrada Diciembre 26 de 1902; marca I, sin número, cantidad 50 cajones, vapor Kumería, paquete 4226, fecha de en-Ktrada Diciembre 26 de 1902; marca L L, sin número, cantidad 225 cajones, vapor Kumería, paquete 4262, fecha de entrada Diciembre 26 de 1902; marca L H, sin número, cantidad 3 caños, vapor Montevideo, paquete 4279, efcha de entrada Diciembre 27 de 1902; marca T F, número 3142, cantidad 1 cajón,v apor Montevideo, paquete 4279, efcha de entrada Diciembre 27 de 1902; marca 1892, número 529, cantidad 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 4325, fecha de entrada Diciembre 31 de 1902;

Expediente Nº 9 de 1909

Marca C M, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Zaanlana, paquete 51, fecha de entrada Enero 15 de 1903; marca S C, número 479/82, cantidad 4 fardos, vapor Virent, paquete 73, fecha de entrada Enero 7 de 1903; marca P. Sacoman, sin número, cantidad 1554 tejas, vapor Durndale, paquete 50, fecha de entrada Enero 6 de 1905; marca A D R, sin número, cantidad 14 fardos, vapor Eolo, paquete 200, fecha de entrada Enero 19 de 1905; marca C B C, sin número, cantidad 44 cajones, vapor A. Courbert, paquete 231, fecha de entrada Enero 23 de 1905; marca G D, número 4235/36, cantidad 2 cajones, vapor Salamanca, paquete 4177, fecha de entrada Diciembre 31 de 1906; marca M H, número 950-51, cantidad 2 cajones, vapor Salamanca, paquete 4177, fecha de entrada Diciembre 31 de 1906; marca V C, 5814, cantidad 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 4177, efcha de entrada Diciembre 31 de 1906; marca D I P, sin número, cantidad 125 cajones, vapor H. Brigade, paquete 4278, fecha de entrada Diciembre 27 de 1906.

Bultos entrados en el mes de Enero de 1907:

Marca Banco Español del Río de la Plata, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hanarias, paquete 10, fecha de entrada día 1º; marca M, número 690, cantidad 1 canasto, vapor Italez, paquete 11, fecha de entrada día 1º; marca Pantaleón, sin número, cantidad 1 bulto, vapor France, paquete 15, fecha de entrada día 2; marca S M C,, número 905/7, cantidad 3 cajones, vapor Barca Okcia, paquete 23, fecha de entrada día 12; marca B A A B C, número 1237, cantidad 1 cajón, vapor Budelsburg, paquete 32, fecha de entrada día 4; marca B V, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Budelsburg, paquete 32, fecha de entrada día 4; marca G M C,, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Livonian, paquete 33, fecha de entrada día 1º; marca B J C,, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 53, fecha de entrada día 10; marca J M H, número 4040, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 53, fecha de entrada día 10; marca S L, número 16/20, cantidad 5 cajones, vapor Araguaya, paquete 53, fecha de entrada día 10; marca J M H, sin número, cantidad 2 durmientes, vapor Araguaya, paquete 53, fecha de entrada día 10; marca H D, número 956/60, cantidad 5 cajones, vapor H. Prince, paquete 54, fecha de entrada día 6; marca B C, número 827, cantidad 1 cajón, vapor H. Prince, paquete 54, fechad e entrada día 6; marca J Z, sin nú-

mero, cantidad 1 casco, vapor Granada, paquete 55, fecha de entrada día 6; marca N T, número 1621, cantidad 1 cajón, vapor Granada, paquete 55, fecha de entrada día 6; marca C. Gómez, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Granada, paquete 55, fecha de entrada día 6; marca Z B B C, sin número, cantidad 2 damajuanas, vapor Speranaz, paquete 80, fecha de entrada día 8; marca A, número 16, cantidad 1 bulto, vapor Algerie, paquete 82, fecha de entrada día 9; marca B, número 17, cantidad 1 bulto, vapor Algerie, paquete 82, fecha de entrada día 9; marca N F, número 3-4, cantidad 2 cajones, vapor Algerie, paquete 82, fecha de entrada día 9; marca S C N, C, número 101, cantidad 1 cajón, vapor Algerie, paquete 82, fecha de entrada día 9; marca H T E F C, número 20, cantidad 1 cajón, vapor Velázquez, paquete 90, fecha de entrada día 9; marca M C B R, sin número, cantidad 1 cajón, vapor H. Healtren, paquete 112, fecha de entrada día 10; marca R L C, número 420034, cantidad 1 cajón, vapor R. Arangentina, paquete 113, fecha de entrada día 11; marca B A C, número 3748/50, cantidad 3 cajones, vapor Baskuna, paquete 115, fecha de entrada día 11; marca C C A, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Baskuna, paquete 115, fecha de entrada día 11; marca M M, sin número, cantidad 12 rollos, vapor Baskuna, paquete 115, fecha de entrada día 11; marca C I B A, número 5, cantidad 1 cajón, vapor Bellenden, paquete 141, fecha de entrada día 12; de entrada día 12; marca M P, número marca A M, número 7, cantidad 1 cajón, vapor C. de V. Jork, paquete 142, fecha 1-2-3-, cantidad 3 cajones, vapor C. de V. Jork, paquete 142, fecha de entrada día 12; marca A P R, número 1227, cantidad 1 cajón, vapor Gera, paquete 143, fecha de entrada día 12; marca Glorse, sin número cantidad 1 cajón, vapor Gera, paquete 113, fecha de entrada día 12; marca Especine, sin número, cantidad 2 bordalezas, vapor Sparta, paquete 145, fecha de entrada día 11; marca Especine, sin número, cantidad 2 bordalesas, vapor Sparta, paquete 145, fecha de entrada día 11; marca M H, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Eolo, paquete 153, fecha de entrada día 15; marca M F C, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Eolo, paquete 153, fecha de entrada día 15; marca E G, sin número cantidad 1 cajón, vapor Eolo, paquete 153, fecha de entrada día 15; marca R M, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Eolo, paquete 153, fecha de entrada día 15; marca J D C, sin número, cantidad 20 barriles, vapor Eolo, paquete 153, fecha de entrada día 15; marca A B C, número 1227, cantidad 1 cajón, vapor Marksburg, paquete 157, fecha de entrada, día 14; marca G G, número 100444, cantidad 16 fardos, vapor Marksburg, paquete 157, fecha de entrada día 14; marca J P, sin número, cantidad 30 cajones, vapor B. el Grande, paquete 164, fecha de entrada día 16; marca G C, sin número, cantidad 2 fardos, vapor M. de Lanieraago, paquete 174, fecha de entrada día 17; marca F S R, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Las of England, paquete 200, fecha de entrada día 18; marca E D C, cantidad 50 caños, vapor Harmonides, paquete 202, fecha de entrada día 19; marca R C B, número 5516, cantidad 1 cajón, vapor Mont Cerrón, paquete 223, fecha de entrada día 20; marca J S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mont Cerrón, paquete 223, fecha de entrada día 20; marca P V C, sin número, cantidad 2 barricas, vapor Mont Cerrón, paquete 223, fecha de entrada día 20; marca X X, sin número, cantidad 1 tirante, vapor San Martín, paquete 227, fede entrada día 21; marca C C F A, número 911/13, cantidad 3 cajones, vapor Amiral Courbet, paquete 232, fecha de entrada día 26; marca T L R B, número 32/33, cantidad 2 cajones, vapor Amiral Courbet, paquete 232, fecha de entrada día 26; marca 1133-1547, sin número, cantidad 2 fardos, vapor Ascat, paquete 235, fecha de entrada día 19; marca Cervecería Quilmes, sin número cantidad 3 barriles, vapor Pontos, paquete 238, fecha de entrada día 21; marca Cervecería Quilmes, sin número, cantidad 2 tubos, vapor Pontos, paquete 238, fecha de entrada día 21; marca A H, número 1/3-8;10, cantidad 6 cascos, vapor Provence, paquete 242, fecha de entrada día 22; marca S A A C, número 767, cantidad 1 casco, vapor Provence, paquete 242, fecha de entrada día 22; marca Punta Verde, sin número, cantidad 28 atados, vapor La Blanca, paquete 252, fecha de entrada día 22; marca P C F, sin número, cantidad 9 bordalesas, vapor P. Adablert, paquete 254, fecha de entrada día22; marca G C C, número 6/10, cantidad 5 cajones, vapor Esemplare, paquete 273, fecha de entrada día 19; marca R K, sin número, cantidad 100 fardos, vapor Maaslana, paquete 277, fecha de entrada día 24; marca E M, sin número, cantidad 30 damajuanas, vapor Golondrina II, paquete 282, fecha de entrada día 24; marca E M, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Golondrina II, paquete 282, fecha de entrada día 24; marca N R, sin número, cantidad 2 líos, vapor Persiana, paquete 290, fecha de entrada día 24; marca E L, sin número, cantidad 1 casco, vapor Les Andes, paquete 291, fecha de entrada día 24; marca G B, número 1, cantidad 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 292, fecha de entrada día 24; marca G Y H, número 595-671, cantidad 2 cajones, vapor Atlántique, paquete 295, fecha de entrada día 26; marca J L W, número 1143, cantidad 1 cajón, vapor Atlántique, paquete 295, fecha de entrada día 26; marca L S, sin número, cantidad un cajón, vapor Wittemberg, paquete 319, fecha de entrada día 27; marca M Norrig, sin número, cantidad 49 cajones, vapor Wittemberg, paquete 319, fecha de entrada día 27; marca Tarranco y Cía., sni número, cantidad 1 bolsa, vapor Wittemberg, paquete 319, fecha de entrada día 27; marca L A A, sin número, cantidad 7 bultos, vapor Rossetti, paquete 331, fecha de entrada día 27; marca V R D, número 1059-60, cantidad 2 cajones, vapor K. F. Augusto, paquete 332, fecha de entrada día 22; marca W D, número 3487, cantidad 1 cajón, vapor K. F. Augusto, paquete 332, fecha de entrada día 22; marca A C, número 51, cantidad 1 cajón, vapor Lunarta, paquete 343, fecha de entrada día 30; marca V H, sin número, cantidad 2 chapas, vapor Lunarta, paquete 343, fecha de entrada día 30; marca P. Basena, sin número, cantidad 5 tirantes, vapor Lunarta, paquete 343, fecha de entrada día 30; marca C S H, sin número, cantidad 17 cajones, vapor Espagne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca E H C, número 19895, cantidad 1 cajón, vapor Espagne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca J S, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Espagne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca M M F, sin número, cantidad 38 Cuartas, vapor Espagne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca M M F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Espagne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca S C N C, dha de entrada día 30; marca S C N C, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Espagne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca L N, número 1055, cantidad 1 cajón, vapor Minerburg, paquete 353, fecha de entrada día 31.

Expediente Rezagos Nº 10 de 1909

Marca S L C A Z, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Erlanger, paquete 362, fecha de entrada Febrero 2 de 1905; marca D B, número 9, cantidad 9 fardos, vapor Bellailsa, paquete 365 fecha de entrade Febrero de 1905; marca O d S, sin número, cantidad 3 bolsas, vapor M. Schanger, paquete 418, fecha de entrada Febrero 9 de 1905; marca C D, números388-89, cantidad 2 cajones, vapor Nile, paquete 529, fecha de entrada Febrero 18 de 1905; marca A H, sin número, cantidad 58 cascos, vapor Amiral Baudin, paquete 99, fecha de entrada Enero 15 de 1907; marca A D, número 34, cantidad 1 cajón, vapor Bulgaria, paquete 103, fecha de entrada Enero 10 d e1907; marca B S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor uBlgaria, paquete 103, fecha de entrada Enero 10 de 1907; marca P M, número 11, cantidad 1 cajón, vapor Bulgaria, paquete 103, fecha de entrada Enero 15 de 1907; marca C F, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Bulgaria, paquete 103, fecha de entrada, Enero 3 de 1907; marca A B B, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 386, fecha de entra-E S Milholl, número 14768, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 386, fecha Fde entrada Febrero 3 de 1907; marca U S C, número 9000, cantidad 1 cajón, va-Upor Iaanland, paquete 388, fecha de entrada Febrero 4 de 1907; marca L F, número 18, cantidad 1 cajón, vapor Cristián Kundser, paquete 392, fecha de entrada Febrero 2 de 1907; marca A D, número 20, cantidad 1 cajón, vapor Cristián Kundser, paquete 392, fecha de entrada Febrero 2 de 1907; marca A T F, sin número, cantidad 67 cajones, vapor Montevideo, paquete 412, fecha de entrade Febrero de 1907; marca I F, número 25, cantidad 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 412, fecha de entrada Febrero 3 de 1907; marca Kristaly, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Balatán, paquete 414, fecha de entrada Febrero 5 de 1907; marca A, sin número cantidad 3 cascos, vapor Volturno, paquete 415, fecha de entrada Febrero 1º de 1907; marca M J C, sin número, cantidad 1 barrica, vapor Ternon, paquete 424, fecha de entrada Febrero 1º de 1907; marca M S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 428, fecha de entrada Febrero 6 de 1907; marca P M A, número 1907, cantidad 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 428, fecha de entrada Febrero 6 de 1907; marca A E S, número 3471, cantidad 1 cajón, vapor Slullgart, paquetu 439, fecha de entrada Febrero 7 de 1907; marca G C, número 44, cantidad 1 cajón, vapor H. Laird, paquete 443, fecha de entrada febrero 7 de 1907; marca P H G W S B, sin número, cantidad 160 esqueletos, vapor Pinin, paquete 456, fecha de entrada Febrero 8 de 1907; marca V L, números 15-21, cantidad 7 cajones, vapor Formosa, paquete 466, fecha de entrada Febrero 8 de 1907; marca L C F, sin número, cantidad 30 cascos, vapor Prinz Oskar, paquete 470, fecha de entrada Febrero 9 de 1907; marca H C, números 4054-149-068, cantidad 3 cajones, vapor Oroño, fecha de entrada Febrero 9 de 1907; marca C B, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Itambi, paquete 484, fecha de entrada Febrero 9 de 1907; marca A B H C, números 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Chilí, paquete 516, fecha de entrada Febrero 11 de 1907; manca Grecci, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Chilí, paquete 516, fechad e entrada Febrero 11 de 1907; marca C, números 15-16-41, cantidad 4 damajuanas, vapor Chilí, paquete 516, fech ade entrada Febrero 11 de 1907; marca B C A P C, número 1217, cantidad 1 cajón, vapor Aremsburg, paquete 517, fecha de entrada Febrero 12 de 1907; marca H C D C, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Nard, paquete 518, fecha de entrada Febrero 13 de 1907; marca M L C, números 1635-60, cantidad 26 cajones, vapor Santa Rita, paquete 521, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca M H, sin número, cantidad 32 cascos, vapor Santa Rita, paquete 521, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca J C, sin nú,

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita á los señores socios del Centro de Exportadores y Barraqueros para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro, calle Bartolomé Mitre 467, el día Martes 12 del corriente, á las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria anual y balance.

Elección de nueva Comisión Directiva.

Siendo segunda citación se resolverá con el número de socios que concurran.—El Secretario ad hoc, Ernesto Frías (hijo).

2 Diciembre.—Nº 896-v-12 diciembre.

Corporación Boliviana

132 San Martín 132

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1911, á las tres de la tarde, en la calle San Martín 132 (Entrepiso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1911.

2º Consideración de una oferta de compra de la Finca de Huancapampa.

3º Elección de dos Directores y dos suplentes.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132 donde obtendrán la boleta de entrada.—El Secretario.

2 Diciembre.—Nº 894-v-20 diciembre.

Coliseo Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el 9 de Diciembre próximo, á las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº. 472

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910-1911.

2º Integración del Directorio.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, para obtener boleto de entrada á la Asamblea, deberá depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos 10 días antes del fijado para la misma.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.—El secretario.

22 Noviembre.—Nº 812-v-9 diciembre

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 329, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 6º Ejercicio; distribución de utilidades; é informe del Directorio.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes.

3º Elección de Síndico y Titular Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán recabar en Secretaría, antes del día fijado para la Asamblea, la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos á que tengan derecho.—El Secretario.

18 Noviembre.—Nº 780-v-5 diciembre.

Banco Comercial Argentino

300—Bartolomé Mitre—300

De acuerdo con el Art. 347 del Cód. de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura de la Memoria.

3º Distribución de utilidades.

4º Integración del directorio.

5º Nombramiento del Síndico titular y suplente.—El secretario.

21 Noviembre.—Nº 797-v-16 diciembre

Luz y Tranvías del Norte

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 23 y 24 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 16 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m., en el local de la administración, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Confirmar el nombramiento de tres Directores, efectuado por el Síndico para reemplazar los dimisionarios.

2º Nombramiento de nuevos Directores y Directores Suplentes, para completar el Directorio.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, que han renunciado.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 188, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1911.—El Presidente.

25 Noviembre.—Nº 845-v-13 diciembre.

Carboneros Unidos, Limitada

Sociedad Cooperativa

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca á los Sres. accionista á la Asamblea ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 10 de Diciembre á la 3 p. m., en el local social, Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria, balance general y distribución de utilidades del quinto ejercicio, vencido el 31 de Octubre ppdo.

2º Elección de seis miembros del Consejo, un síndico y síndico suplente.

3º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota. Para poder asistir á la Asamblea, ó hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración hasta el día antes de la Asamblea.—N. Bancalari, Gerente.

27 Noviembre. Nº 852-v-9 diciembre.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mútuo

Por resolución del directorio, de fecha 20 de Noviembre del año corriente, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Diciembre á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene, que de acuerdo con lo que dispone el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones, 3 días antes del 15 de Diciembre. —Subgerente.

23 Noviembre.—Nº 828-v-14 diciembre.

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima

Perú 346

Convocatoria

6ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Perú 346, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 6º Ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1911.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, en sustitución del Directorio actual, que termina su mandato.

3º Elección de Síndico y Suplente.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, dos días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—El Director Gerente, Vicente Franco.

2 Diciembre.—Nº 890-v-20 diciembre.

Neuquen Proprietary Gold Mines

Sociedad Anónima

Venezuela 584

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la asamblea general ordinaria, convocada para el 30 de Noviembre de 1911, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que ella tendrá lugar con el número de los que concurran el día 15 de Diciembre de 1911, á las 4 de la tarde en su local calle Venezuela 584 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio..

2º Elección del Presidente, Tesorero y dos vocales, en reemplazo de los Señores L. A. Semino, Juan Mondelli, Juan Lavarello y José Pompozzi, Síndico y Suplente por vencimiento de su mandato.

Se previene á los Señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea deberán depositar las acciones en la Gerencia ó el recibo de depósito de algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea.—V. M. Piaggio, secretario.

2 de Diciembre Nº 889-v-14 diciembre

cha de entrada Abril 21 de 1907; marca F C S sin número, cantidad 3 barricas, vapor Tritón, paquete 1390, fecha de entrada Abril 21 de 1907; marca A Mamteil, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Tritón, paquete 1390, fecha de entrada Abril 21 de 1907; marca M A, número 10-11 cantidad 2 cajones, vapor Carí, paquete 1413, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca P D, número 12-15, cantidad 4 cajones, vapor Carí, paquete 1413, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca M A, número 12, cantidad 1 esqueleto, vapor Carí, paquete 1413, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca L S, sin número, cantidad 8 soras, vapor Alfonso XIII, paquete 1414, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca P B, número 2, cantidad 1 cajón, vapor Alfonso XIII, paquete 1414, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca D G, sin número, cantidad 29 barriles, vapor Attivitá, paquete 1425, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca M M, número 1-15, cantidad 15 cajones, vapor Brazileño, paquete 1426, fecha de entrada Abril 25 de 1907; marca C G, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Ravenna, paquete 1439, fecha de entrada Abril 25 de 1907; marca E M, sin número, cantidad 92 cajones, vapor El Argentino, paquete 1460, fecha de entrada Abril 26 de 1907; marca V S H U, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Aragón, paquete 1461, fecha de entrada Abril 27 de 1907; marca Bertani Giovanni, sin número, cantidad 6 cajones, vapor Juan Mary, paquete 1490, fecha de entrada Abril 28 de 1907; marca P G, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Marazán, paquete 1491, fecha de entrada Abril 28 de 1907; marca E B C, número 3177-80, cantidad 4 cajones, vapor Córdova, paquete 1509, fecha de trada Abril 30 de 1907.

v-22 diciembre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos rezagados que á continuación se expresan, que deben presentarse dentro de los 60 días subsiguientes á este aviso á la Aduana de la Capital (Oficina de Remates), bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.—El Jefe.

Planilla de Rezagos Nº 2 de 1910

Marca T V, número 613, cantidad 1 cajón, vapor Lynalder, paquete 2765, fecha de entrada Septiembre 17 de 1905; marca C R W, número 1159, cantidad 1 cajón, vapor Orphens, paquete 1847, fecha de entrada Septiembre 9 de 1907; marca C R W, sin número, cantidad 593 bolsas, vapor Orphens, paquete 1847, fecha de entrada Septiembre 9 de 1907; marca R S T, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Hypería, paquete 2850, fecha de entrada Septiembre 6 de 1907; marca T D, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Hypería, paquete 2850, fecha de entrada Septiembre 6 de 1907; marca C H S, número 12976, cantidad 3 cajones, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca E H S, número 13001, cantidad 2 cajones, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca H G, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca L D C, número 1/4, cantidad 4 fardos, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca P R C, número 5046, cantidad 1 cajón, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca T M, número 1/2, cantidad 2 cajones, vapor Homer, paquete 2975, fecha de entrada Septiembre 1 de 1907; marca G G, número 1170, cantidad 1 cajón, vapor Cap Frio paquete 3000, fecha de entrada Septiembre 4 de 1907; marca E A C, sin número, cantidad 10 barriles, vapor Virginia, paquete 3044, fecha de entrada Septiembre 7 de 1907; marca A G S, sin número, cantidad 20 bordalesas, vapor Virginia, paquete 3044, fecha de entrada Septiembre 7 de 1907; marca G C, sin número, cantidad 2 cajones vapor Cordillere, paquete 3045, fecha de entrada Septiembre 7 de 1907; marca W N, número 4169, cantidad 1 cajón, vapor Losenburg, paquete 3066, fecha de entrada Septiembre 8 de 1907; marca A K, sin número, cantidad 500 cascos, vapor Losenburg, paquete 3066, fecha de entrada Septiembre 8 de 1907; marca E T, número 5 cantidad 1 bulto, vapor Nassovia, paquete 3087, fecha de entrada Septiembre 10 de 1907; marca M G, número 31, cantidad 1 cajón, vapor Bernarden, paquete 3089, fecha de entrada Septiembre 10 de 1907; marca G S, sin número, cantidad 2 damajuanas, vapor Taverner, paquete 3090, fecha de entrada Septiembre 10 de 1907; marca D T, sin número, cantidad 3 bordalesas, vapor Umbría, paquete 3091, fecha de entrada Septiembre 10 de 1911; marca J J, sin número, cantidad 3 líos, vapor Umbría, paquete 3091, fecha de entrada Septiembre 10 de 1907;; marca Agnell, número 200/4, cantidad 2 cajones, vapor Amiral Baudin, paquete 3103, fecha de entrada Septiembre 12 de 1907; marca B V C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 3131, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca A V I C S, número 893, cantidad 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 3131, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca L P C, número 410, cantidad 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 3131, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca D G O F, sin número, cantidad 25 cajones, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907: marca D G O F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca D G O F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca D G O F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca P C, número 80393, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca G C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Saint Jerome, paquete 3144, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca S A G E S, número 1279, cantidad 1 cajón, vapor Saint Gerome, paquete 3144, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca C, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Eolo, paquete 3176, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca F E M, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3176 fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca F H, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Eolo, paquete 3176, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca E P, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3176, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca F C, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3176, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca G S N, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca J S, sin número, cantidad 3 bolsas, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca L V A, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca M X, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca O H, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca Infierno, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca A B C, número 1264, cantidad 1 cajón, vapor Oldemburg, paquete 3181, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca G M S, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Oldemburg, paquete 3181, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; sin marca, número 1995, cantidad 1 cajón, vapor Oldemburg, paquete 3181, facha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca J A B, número 2004/0042, cantidad 2 cajones, vapor Tucumán, paquete 3184, fecha de entrada Septiembre 18 de 1907; marca J A B, número 2005, cantidad 1 cajón, vapor Tucumán, paquete 3184, fecha de entrada Septiembre 18 de 1907; marca R B C, número 19391, cantidad 1 paquete, vapor Tucumán, paquete 3184, fecha de entrada Septiembre 18 de 1907; marca R Trewela, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Berenger el Grande, paquete 3209, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca E L C, sin número, cantidad 49 bultos, vapor Arabistan, paquete 3218, fecha de entrada Septiembre 20 de 1907; marca V B, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3212, fecna de entrada Septiembre 20 de 1907; marca V B, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Mendoza, paquete 3212, fecha de entrada Septiembre 20 de 1907; marca M G, número 101/2, cantidad 2 cajones, vapor Magellan, paquete 3227, fecha de entrada Septiembre 20 de 1907; marca M P, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Magellan, paquete 3227, fecha de entrada Septiembre 21 de 1907; marca A B C,, número 1204, cantidad 1 cajón, vapor Borkun, paquete 3228, fecha de entrada Septiembre 21 de 1907; marca Blanco y Borci, sin número, cantidad 2 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 3270, fecha de entrada Septiembre 24 de 1907; marca A M, sin número, cantidad 3 bordalesas, vapor Sicilia, paquete 3290, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca H C, número 1/47, cantidad 47 bultos, vapor Seldon, paquete 3307, fecha de entrada Septiembre 26 de 1907; marca L O C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cronw Prince, paquete 3320, fecha de entrada Septiembre 28 de 1907; marca E H S, sin número, cantidad 4 damajuanas, vapor Minembrug, paquete 3330, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca A B R, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hellenes, paquete 3337, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca Tagini, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hellenes, paquete 3337, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca Ravina, sin número, cantidad 12 cajones, vapor Hellenes, paquete 3337, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca R I, sin número, cantidad 1 casco, vapor Purley, paquete 3355, fecha de entrada 28 de 1907.

Planilla de Rezagos Nº 7 de 1909

Marca HH, número 9230-31, cantidad 2 cajones, vapor Croxdale, paquete 3150, fecha de entrada Noviembre 16 de 1902; marca F L C, sin número, cantidad 5 cajones, vapor Manland, paquete 3234, fecha de entrada Noviembre 24 de 1901; marca L P, número 2282 cantidad 1 cajón, vapor Magellán, paquete 2553, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca Dorset, número 211, cantidad 1 cajón, vapor Magellán, paquete 2553, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca L C B A número 1322, cantidad cajones, vapor Horatius, paquete 2817, fecha de entrada Septiembre 2 de 1906; marca P P, número 275, cantidad 1 cajón, vapor Horatius, paquete 2817, fecha de entrada Septiembre 2 de 1906; marca E S C, número 2, cantidad 1 cajón, vapor Ocean Monark, paquete 2954, fecha de entrada Septiembre 2 de 1906; marca F G, sin número, cantidad 3 esqueletos, vapor Casilda,

paquete 3133, fecha de entrada Septiembre 30 de 1906; marca C B C, 3867, sin número cantidad 2 bobinas, vapor Sandhurste, paquete 3298, fecha de entrada Octubre 12 de 1906; marca O O, sin número, cantidad 7 atados, vapor Ormazán, paquete 3329, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca P, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Buenos Ayres, paquete 3543, fecha de entrada Noviembre 1 de 1906; marca Hijas de Martres, sin número, cantidad 5 bultos, vapor Tijuca, paquete 3545, fecha de entrada Noviembre 2 de 1906; marca L D, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Cordillere, paquete 3581, fecha de entrada Noviembre 3 de 1906; marca L L, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cordillere, paquete 3581, fecha de entrada Noviembre 3 de 1906; marca A M V, sin número, cantidad 37 bultos, vapor African Prince, paquete 3598 fecha de entrada Noviembre 2 de 1906; marca Palmer, número 25-53, cantidad 31 cajones, vapor African Prince, paquete 3598, fecha de entrada Noviembre 2 de 1906; marca 966, sin número, cantidad 13 bolsas, vapor Morazán, paquete 3600, fecha de entrtada Noviembre 4 de 1906; marca Feney y Cía., sin número, cantidad 49 cajones, vapor Quen Suise, paquete 3606, fecha de entrtada Noviembre 4 de 1906; marca C H, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Quen Suise, paquete 3606, fecha de entrtada Noviembre 4 de 1906; marca U S C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Belleme, paquete 3607, fecha de entrada Noviembre 5 de 1906; marca A A L C, número 4584-87, cantidad 5 cascos, vapor Samia L., paquete 3608, fecha de entrada Noviembre 5 de 1906; marca A. Bumer, sin número, cantidad 30 cascos, vapor Sumia L., paquete 3608, fecha de entrada Noviembre 5 de 1906; marca S C I, número 76-77-80, cantidad 3 cajones, vapor Samia L., paquete 3608, fecha de entrada Noviembre 5 de 1906; marca A S, núme 9294, cantidad 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 3623, fecha de entrada Noviembre 7 de 1906; marca J R ó v y H L o P E E, número 195, cantidad 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 3623, fecha de entrada Noviembre 7 de 1906; marca S C I N, número 616-642, cantidad 2 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 3623, fecha de entrada Noviembre 7 de 1906; marca L S, número 3, cantidad 1 cajón, vapor Luisiana, paquete 3642, fecha de entrada Noviembre 8 de 1906; marca P B 966, sin número, cantidad 50 bolsas, vapor Endsleigh, paquete 3652, fecha de entrada Noviembre 8 de 1906; marca R J, sin número, cantidad 33 cascos, vapor Tritón, paquete 3660, fecha de entrada Noviembre 10 de 1906; marca Dg. Cirela, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Wáshintong, paquete 3666, fecha de entrada Noviembre 10 de 1906; marca M S Cdy, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Otto Sverduck, paquete 3667, fecha de entrada Noviembre 9 de 1906; marca L M, número 34, cantidad 1 atado, vapor Mascota, paquete 3679, fecha de entrada Noviembe 12 de 1906; marca L P, número 456, cantidad 1 cajón, vapor Planeta Vénus, paquete 3697, fecha de entrada Noviembre 12 de 1906, marca L P, número 694 cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 3698, fecha de entrada Noviembre 12 de 1906; marca A B C, número 1224, cantidad 1 cajón, vapor Weimar, paquete 3709, fecha de entrada Noviembre 14 de 1906; marca América, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Vilma, paquete 3715, fecha de entrada Noviembre 14 de 1906; marca A Bcia., número 1224, cantidad 1 cajón, vapor Heimburg, paquete 3725, fecha de entrada Noviembre 15 de 1906; marca Lira, sin número, cantidad 1/2 barra, vapor Dalmata, paquete 3727, fecha de entrada Noviembre 16 de 1906; marca P C E, sin número, cantidad 1 damajuana, vapor Alacrita, paquete 3746, fecha de entrada Noviembre 16 de 1906; marca S B, número 1/5, cantidad 5 cascos, vapor Alacrita, paquete 3746, fecha de entrada Noviembre 16 de 1909; marca A T E, número 5544-5, cantidad 2 cascos, vapor Konig F. August, paquete 3748, fecha de entrada Noviembre 16 de 1906; marca R C, sin número, cantidad 9 cascos, vapor Konig F. August, paquete 3748, fecha de entrada Noviembre 16 de 1909; marca T, número 152, cantidad 1 casco, vapor Konig F. August, paquete 3748, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1909; marca B A C, número 27-29, cantidad 3 cajones, vapor Amiral Neilly, paquete 3749, fecha de entrada Noviembre 17 de 1909; marca S A E L 1462, número 3, cantidad 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 3750, fecha de entrada Noviembre 17 de 1906; marca F E C, número 6-9, cantidad 14 cascos, vapor Amazón, paquete 3759, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1906; marca P C, 336, número 4, cantidad 1 cajón, vapor Amazón, paquete 3759, fecha de entrada Noviembre 17 de 1906; marca C E A, número 10265/74, cantidad 10 cajones, vapor Entre Ríos, paquete 3764, fecha de entrada Noviembre 23 de 1906; marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Entre Ríos, paquete 3764, fecha de entrada Noviembre 23 de 1906; marca La Mascota, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Entre Ríos, paquete 3764, fecha de entrada Noviembre 23 de 1911; marca S E T A O C, sin número cantidad 25 cajones, vapor Entre Ríos, paquete 3764, fecha de entrada Noviembre 23 de 1906; marca S E T A F A, número 2045, cantidad 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 3766, fecha de entrada Noviembre 18 de 1906; marca C L, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Atlantique paquete 3766, fecha de entrada Noviembre 18 de 1906; marca C N, número 1384, cantidad 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 3766, fecha de entrada Noviembre 18 de 1909; marca P M, número 1. cantidad 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 3766, fecha de entrada Noviembre 18 de 1906; marca M D C, número 17, cantidad 1 cajón, vapor Córdova, paquete 3783, fecha de entrada Noviembre 20 de 1906; marca CF H H, sin número, cantidad 25 cajones, vapor José Gallart, paquete 3804, fecha de entrada Noviembre 21 de 1906; marca C I B A, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Rynland, paquete 3816, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca C I B A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Rynland, paquete 3816, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca F M, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Ryenlan, paquete 3816, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca B 170, sin número, cantidad 100 fardos, vapor Cap Vilano, paquete 3862, fecha de entrada Noviembre 26 de 1906; marca N M L M, número 15, cantidad 1 cajón, vapor Ynchamarce, paquete 3870, fecha de entrada Noviembre 27 de 1906; marca G D, número 150-59, cantidad 10 fardos, vapor Enland, paquete 3872, fecha de entrada Noviembre 27 de 1906; marca H M, número 5646, cantidad 1 cajón, vapor Enland, paquete 3872, fecha de entrada Noviembre 27 de 1906; marca C I B A, sin número, cantidad 375 cajones, vapor Enland, paquete 3872, fecha de entrada Noviembre 27 de 1906; marca Lapeyre, número 2252-53, cantidad 2 cajones, vapor Rosarian, paquete 3898, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca G C E A, sin número, cantidad 50 cajones, vapor H. Waeth, paquete 3899, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca P T, sin número, cantidad 3 cascos, vapor Mont Cerni, paquete 3911, fecha de entrada Noviembre 29 de 1906.

Planilla de Rezagos Nº 6 de 1909

Marca E P, sin número, cantidad 1 bordalesa, vapor Asunción, paquete 3292, fecha de entrada Octubre 13 de 1906; marca F C M, número 350, cantidad 1 esqueleto, vapor Asunción, paquete 3292, fecha de entrada Octubre 13 de 1906; marca C B P M, número 21, cantidad 1 cajón, vapor Nile paquete 3297, fecha de entrada Octubre 13 de 1906; marca V V C, número 70386, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 3327, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca Y M, número 70383, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 3327, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca Y M, número 51, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 3327, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca J Portal, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 3327, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca H K Mulpos y Cía., Buenos Aires, número 1-30, cantidad 30 cajones, vapor Rauma, paquete 3339, fecha de entrada Octubre 16 de 1906; marca R. Taylor, sin número, cantidad 1 casco, vapor Belgrano, paquete 3353, fecha de entrada Octubre 17 de 1906; marca A B C, número 1220, cantidad 1 cajón, vapor Karlsruhe, paquete 3355, fecha de entrada Octubre 18 de 1906; marca H, sin número, cantidad 2 rollos, vapor Karlsruhe, paquete 3355, fecha de entrada Octubre 18 de 1906; marca F E H, número 2649-50, cantidad 2 cajones, vapor Afghasnstan, paquete 3367. fecha de entrada Octubre 18 de 1906; marca L U, número 1-13, cantidad 13 cajones, vapor Afghasnstan, fecha de entrada Octubre 18 de 1906; marca F C R B A, número 374, cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 3384, fecha de entrada Octubre 19 de 1906; marca H F L T C P A 6063, número 14, cantidad 1 cajón, vapor Venus, paquete 3385, fecha de entrada Octubre 20 de 1906; marca X, sin número, cantidad 38 durmientes, vapor Vénus, paquete 3385, fecha de entrada Octubre 20 de 1906; marca X, sin número, cantidad 11 bolsas, vapor Vénus, paquete 3385, fecha de entrada Octubre 20 de 1906; marca C I B A, número 693, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 3408, fecha de entrada Octubre 20 de 1906; marca V C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 3408, fecha de entrada Noviembre 20 de 1906; marca G B P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Frisia, paquete 3411, fecha de entrada Noviembre 20 de 1911; marca V F C O V C F, sin número, cantidad 20 barriles, vapor Deipara, paquete 3414, fecha de entrada Noviembre 21 de 1906; marca C I B A, sin número, cantidad 26 cajones, vapor Zaanland, paquete 3443, fecha de entrada Octubre 24 de 1906; marca B A C I, sin número, cantidad 50 cajones, vapor Zaanland, paquete 3443, fecha de entrada Octubre 24 de 1906; marca W B, número 16880, cantidad 1 cajón, vapor Zaanland, paquete 3443, fecha de entrada Octubre 24 de 1906; marca F C P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca M. Trelles, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca M. Martínez, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca M. Martínez, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca S R H, número 1, cantidad 1 cajon, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca G E A Joxlio, número 1-5, cantidad 1 cajón, vapor H. Havrisia, paquete 3776, fecha de entrada, Octubre 26 de 1906; marca C M, número 75, cantidad 1 cajón, vapor Bulgaria, paquete 3519, fecha de entra-

da Octubre 30 de 1906; marca G L, números 54-6-86, cantidad 4 cajones, vapor Governor, paquete 3521, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca L M, números 37-9-59-79, cantidad 24 cajones, vapor Governor, paquete 3521, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca L C, números 31-2-40-751-8, cantidad 12 cajones, vapor Governor, paquete 3521, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca L C, números 80-85, cantidad 6 cajones, vapor Governor, paquete 3521, fech de entrda Octubre 30 de 1906; marca J P S S, numero 1371, cantidad 1 cajón, vapor Cap Verde, paquete 3522, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca L P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cap Verde, paquete 3522, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca A B C, número 1224, cantidad 1 cajón, vapor Stullgart, paquete 3538, fecha de entrada Octubre 31 de 1906; marca H, sin número, cantidad 1 barril, vapor P. Oskar, paquete 3295, fecha de cha de entrada Octubre 13 de 1906; marca J P, número 295, cantidad 1 cajón, vapor P. Oscar, paquete 3295, fecha de entrada Octubre 13 de 1906; marca 600, números 517-19, cantidad 2 fardos, vapor Magdalena, paquete 3502, fecha de entrada Octubre 26 de 1906; marca M. y Tudor, sin número, cantidad 8 cajones, vapor Magdalena, paquete 3502, fecha de entrada Octubre 26 de 1906; marca Aguila, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Magdalena, paquete 3502, fecha de entrada Octubre 26 de 1906. v-15 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Isabel Guerrero de Reyes, en su carácter de viuda del ex Operario del Arsenal, D. Francisco Reyes.—Buenos Aires, 2 de Diciembre de Diciembre de 1911.—El secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Marcelina Zapata de Molina, por si y en representación de sus hijos menores, María Julia; Jacinto; José Adrián; Luis Nicanor; é Hipólita Inés, en su carácter de Viuda é hijos legítimos, del ex Agente de Policía (Músico), D. Nicanor Molina.—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1911.—El secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Concepción Guemes de Cerro, por sí y en representación de sus hijos menores, Angica; Julio, Idilfredo, Antonio, Concepción, Américo, Hermenegildo, América y Angela Cerro, en su carácter de Viuda é hijos legítimos del ex jubilado, D. Antonio Cerro.—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1911.—El secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, D. Ambrosio Ch. Bonnecarrere y Dª. María Urruti de Bonnecarrere, en su caráeter de padres, del ex Oficial Inspector de la Policía de la Capital, D. Augusto Bonnecarrere.—Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1911—El Secretario. v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aurelia Ferreyra de la Cruz de Tucker, por sí y en representación de sus hijos menores Pablo Alberto, Eduardo Luciano, Damasia María Elena y Lino Alejo Tucker, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Guarda de Aduana de la Capital, don Alberto C. Tucker.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.—El secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Dolores Pérez de Amaya por sí y en representación de sus hijos menores, don Ataliva y don Luis Amaya en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Luis Amaya.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.—El Secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Díaz de González, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital don Pedro González.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.—El Secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Colomba Arzeno de Repetto, en su carácter de madre del ex jubilado, don Claudio Repetto.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.—El Secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho dias, á contar desde laofecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Sara Tobal, en su carácter de hija del ex jubilado, don Clodomiro Tobal.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.—El secretario.

v-9 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Josefa Juncal de Regueira, por sí y en representación de sus hijos menores María Josefa, D. Pedro, Don Manuel, D. Enrique, Dª Aurora, Dª Josefina, D. Ricardo y Dª Amalia Regueira y Dª Elvira Julia Regueira en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado, D. Deogracias Regueira.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1911.—El Secretario.

v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, Dª. Laura Torres de Torres, por sí y en representación de sus hijos menores Agustin Abraham, Enriqueta, Severa Josefa y Sixto Torres, en su carácter de viuda é hijos legitimos, del ex Cabo de Policía de la Capital, D. Abdon Torres.—Buenos Aires, 29 Noviembre de 1911.—El Secretario. v-11 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, D. Manuel Valladares en su carácter de tutor del menor D. Armando Horacio Valladares, en su carácter de hijo legítimo del ex empleado del Ministerio de Marina don Javier Valladares.—Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1911.—El Secretario. v-11 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María S. López de de la Fuente, por sí y en representación de sus hijos menores Arturo y Santiago de la Fuente, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan J. de la Fuente.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.—El secretario.

v-6 diciembre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Martina Fernández de Sosa, en su carácter de viuda del ex Cabo de Policía de la Capital, don Vicente Sosa.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.—El secretario.

v-6 diciembre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Araco de Sesti por sí y en representación de sus hijos menores, Yolanda Concepción, Francisco Juan y Carmen Teresa Sesti, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Sesti.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.—El secretario.

v-6 diciembre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art .51 de la Ley 4349, doña Teodora Aguirresarote de Barreiro Jordán, en su carácter de viuda del ex empleado de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La PPlata, don Domingo Barreiro Jordán.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911. El secretario.

v-6 diciembre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Francisca Borda de Flores, en su carácter de madre legítima del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan Borda ó Juan A. Laforte.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.—El secretario.

v-6 diciembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Luis C. Rodríguez, ex

Habilitado de la Oficina de Movimiento y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para que dentro del término de diez días, á contar de la fecha de la primera publicación del presente, para que ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de setenta y seis mil quinientos pesos ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 76.583 m/n), que á prima facie resulta ser deudor al Fisco; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-14 diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, á D. Rafael Jaderosa á fin de que comparezca á tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado «Jaderosa Da Salomé G. de s/carta de pobreza, al Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Noviembre de 1911.—*R. Peña*, secretario.

Of. v-16 diciembre

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por **don Pedro C. López**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.—Arturo Pallejá, secretario.

Sin cargo-v-5 enero.

MINISTERIO DE GUERRA

REQUISITORIAS

Zoilo Romero, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío (retirado), de la Armada Nacional. En virtud de ignorarse el paradero del Conscripto clase del 90, Teodoro Ferrari, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: padre, José Ferrari; madre, Clotilde Achelvi; nacido en Buenos Aires en 1890; profesión, carrero; estura, 1 metro 75 1/2; color, blanco; cabello, castaño; ojos, pardos; nariz, regular; boca, regular; barba, poca; estado civil, soltero; sabe leer y escribir; señas particulares, ninguna; domicilio, calle España 1649 (Capital). Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle Balcarce Nº 1455, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de orden superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez, exhorto y requiero á las Autoridades Civiles y Militares, para que practiquen las diligencias pertinentes para aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.—Zoilo Romero.

v-16 diciembre.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Diciembre para la provisión de puertas, portones y ventanas para Cuarteles. Por datos, pliego de condiciones, plano y planillas presupuesto ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728 todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno en las Oficinas de la misma el 30 de Diciembre á las 2 p. m. El Superintendente.

v-30 diciembre

D. Antonio E. Sztyrle, Juez de Instrucción Militar y Teniente Coronel de Artillería en el Ejército de la Nación:

En virtud de ignorarse el paradero del conscripto Juan R. Brites, del Regimiento 10 de Infantería de Línea, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: nacido el 15 de Octubre de 1890 en Curuzú Cuatiá, domiciliado en Concordia en las inmediaciones del Cementerio nuevo; color de la piel, trigueño; ojos, pardos chicos; nariz, recta mediana; estatura, 1 m. 70; señas particulares, pecoso de viruelas; profesión, albañil.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la ciudad del Paraná, calle Buenos Aires 118, á fin de prestar declaración en la causa que se le instruye de Orden Superior, bajo apercibimiento de que al no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero de las autoridades Civiles y Militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Gualeguaychú, Noviembre 17 de 1911.—Antonio E. Sztyrle, Teniente Coronel.

v-9 diciembre.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una Buceta, encontrada sobre la margen derecha del Río Paraná-Guazú, y cuyas características son las siguientes:

Eslora 5,05 metros. Manga 1,79 metros. Puntal 0,72 metros. Es de madera de pino tea y roble tinglado, dos proas, bancada corrida de popa á proa, tres bancadas transversales, dos toleteras por banda y dos ganchos, uno á proa y otro á popa para izar. Está pintada totalmente de plomo excepto de la línea de flotación que lo es de chocolate. Carece de nombre y número de mátricula, su estado en general es malo, habiéndosele encontrado como palamenta dos remos y cuatro horquillas de hierro.

Se previene, que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1911.—Pedro P. Mugaro, Of. 1º.

v-11 diciembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (40.000) cuarenta mil kilogramos de aceite mineral compuesto, para máquinas, y (16.000) diez y seis mil kilogramos de aceite mineral para cilindros (cilindrina) oscuro, de 1a calidad.

En el Establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840/60, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-28 diciembre.

Se llama á licitación para contruir el edificio del Gran Depósito de gravitación de Caballito, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en Títulos de Crédito Argentino de (5 %) cinco por ciento de interes y (1 %) uno por ciento de amortización anual; por su valor nominal».

Deberá acompañarse a cada propuesta un sello de cinco pesos por la premera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Sr. Director General de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 5 de Enero próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-4 enero.

Provisión de alúmino férrico

Se llama á licitación para el suministro de (4.000) cuatro mil toneladas métricas de sulfato de alúmina ó alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección, y serán abiertas el día 26 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-26 diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de (162.000), ciento sesenta y dos mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General

de Explotación, calle Charcas 1840 al 186C

Se previene á los interesados en concurri á esta licitación, que deben presentar su propuestas con estricta sujeción á las co diciones establecidas en el pliego respe tivo; pués, cualquier excepción que menci nen será motivo para que no se tome la pr puesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá luga el 7 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión d Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Bueno Aires, 13 de Octubre de 1911.—José I. Goñi Secretario.

v-5 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el dí 11 de Diciembre próximo á las 3 p. m. para la provisión de máquinas, caldera y materiales de electricidad, con destin á la instalación eléctrica en el Puerto d Concepción del Uruguay.

Las bases de licitación y demás docu mentos pertinentes, se pueden obtener gra tis en la División Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

v-11 diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública, para la provisión de dos coches motores á nafta destinados al desvío industrial de Andal galá, de acuerdo con las bases y especifi caciones que podrán obtener gratuitament los interesados, en la Inspección Genera Administrativa de esta Dirección General donde se abrirán públicamente las pro puestas, el día 8 de Enero de 1912, á las 2 y 30 p. m.—El secretario.

v-8 enero.

Inspección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Diciembre próximo, á las 2 y 1/4 p. m. para la ejecución de las obras sobre el terreno, montaje de la maquinaria y armamento de la balsa á instalarse en el Río Miriñay, en Paso Picada (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

v-9 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 9 de Diciembre próximo, á las 2 pasado meridiano, para la construcción del edificio para oficinas de la 5ª Sección de Puentes y Caminos, en la ciudad de Salta. Datos, en la Dirección Genera de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.— Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.

v-9 enero.

Llámase á licitación pública hasta el día 9 de Diciembre próximo á las 3 p. m. para la ejecución de reparos por contrato de ajuste alzado en el edificio del Colegio Naciona de Concepción del Uruguay. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287 —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.— M. Durrieu. v-9 diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Inmigración

Llámase á licitación pública para el día 3 de Enero de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pan, con destino al Hotel Inmigrantes de la Capital, durante el año 1912. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día indicado, en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 á 5 p. m. en las oficinas de la Dirección, (Dársena Norte).—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.—Arsenio E. Córdoba, oficial mayor. v-3 enero.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. I-5629-911.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. D. Eleodoro Lobos: Juan Isnardi, soltero, oriental, de 38 años de edad, de profesión constructor, constituyendo domicilio legal en la calle Charcas 1381, ante V. E., respetuosamente, se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el territorio Nacional de Santa Cruz, en terrenos fiscales, que no están cultivados, cercados ni labrados; solicita, que previos los trámites legales le sea concedida para exploración y cateo, una superficie de (2000) dos mil hectáreas, ubicadas entre los siguientes límites: Al S. E. el límite N. O. del cateo M 3948-910 y su prolongación; al N. O. una paralela al límite S. E., y que diste 4.000 metros de él; al N. E. : 1º el límite S. O del permiso de cateo U 3021-910; 2º el límite S. E. del mismo y 3º la costa del Atlántico; al S. O. una recta perpendicular á los límites S. E. y N. O., tal que con los límites anteriormente definidos, determine la superficie de 2000 hectáreas solicitadas. Dígnese V. E. acceder á lo solicitado por ser de justicia.—Juan Isnardi.—Presentada esta solicitud, hoy siete de Julio de mil novecientos once, á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Marzo de mil novecientos cinco. Coste.—Garrido.—Julio 10 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Julio 12 de 1911.—Pase a la División de Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz, que está en forma. El solicitante, ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal, fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911; los anales deberán constar de una máquina pertoradora, de capacidad pe forante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente, entre los siguientes límites: Al Sudeste una recta de dirección S. 42º O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, distante mil metros (1000) al Noroeste del mojón 23 del relevamiento de la zona de cabo Blanco. Al Sudoeste una recta de dirección N. 48º O., que dista tres mil doscientos metros (3.200) al Sudoeste del punto de intercepción del límite Sudeste de la costa.

Al Norte una línea mixta formada por las cuatro líneas que sigue: 1º) una recta paralela al límite Sud-Este y distante cuatro mil metros de él; 2º) una curva cuyos puntos distan dos kilómetros (2 K.) al S. 53º 30' O de los de la costa; 3º) una recta de dirección N. 53º 30' E. que dista seis mil metros (6.000) al Sud-Este del mojón 24 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; 4º) la costa según los planos de esta Sección la zona así definida afecta a la que pidió el señor José R. Davis en el expediente D-3320. Pero como el interesado insiste en su pedimento por estar paralizado el Exp. 3320-10 y que no posee ninguna otra solicitud ó concesión de permiso de cateo anterior á la presente, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—Habiendo manifestado el interesado con fecha 18 del corriente su conformidad con lo establecido en los Arts. 2º y 12 de la Resolución del 21 de Agosto próximo pasado. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de las División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, secretario.

Nº 488-v-6 diciembre.

Expediente C-3552.—Exmo. Señor Ministro de Agricultura: Tiburcio Chavarri, comerciante, domiciliado Cangallo 666 á S. E. se presenta, solicitando un permiso de exploración y cateo de sustancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado. La superficie que solicito de 2.000 hectáreas, ubicada en forma de paralelógramo cuyos lados N. y S. miden cinco mil metros de extensión en dirección S. 79º 30' O. y, distan cuatro mil metros, el límite Sud pasando por un punto de la costa situado á veinte kilómetros al Norte de Baliza Caleta Olivia y cuyos lados E. O. tienen dirección Norte Sud. Dígnese V. E. ordenar el registro y publicaciones, por ser justicia.—Tiburcio Chavarri. — Presentada esta solicitud, hoy tres de Mayo de 1911, á las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido. —Mayo 5 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. — Máximo Eguía.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre seis de mil novecientos once.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz.—Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, el 17 de Agosto de 1911 á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, hubo precisado la ubicación de la zona solicitada y manifestado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba labrado, cercado ni cultivado.

El recurrente ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución de 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento.—La zona solicitada, ha quedado ubicada en forma de un rectángulo de cinco kilómetros (5 km.) de longitud en dirección Este á Oeste, por cuatro kilómetros (4 km.) de ancho, cuyo vértice Noreste, se halla á nueve mil cuatrocientos metros (9400 m) al Sud de un punto situado á dos mil ciento dos metros con treinta y cinco centímetros (2102mts35) al Oeste del mojón U. del relevamiento del Golfo de San Jorge.—Como la zona así definida, está libre y como el solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000

metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin. —Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial», de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 841-v-6-diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. N. 3125-911.—Buenos Aires, Abril 20 de 1911.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Ernesto Weis, soltero, mayor de edad, fijando domicilio en la calle Montevideo Nº 566 de esta Capital, ante V. E. con respeto, expone: Que deseando verificar exploraciones de cateo de petróleos, en terrenos no cercados, ni cultivados, ni labrados, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut y declarando que dichos terrenos son de propiedad fiscal, pido á V. E. que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minas, me sea otorgada una concesión de cuatro unidades de medida, ó sean 2.000 hectáreas de superficie, con la siguiente designación: La zona de 2.000 hectáreas ser ubicada de la manera siguiente: Partiendo del esquinero Sudoeste (S O.) del polígono de Reserva, se medirán hacia el Sudeste, sobre el lado Sud de este polígono 3.000 metros, del punto obtenido, se medirán 8.000 metros en rumbo S. 45º O., obteniendo así el esquinero Este de la zona solicitada, que será un rectángulo de 5.000 metros por 4.000. El límite Sudeste será una recta de 5.000 metros, trazada desde el esquinero Este con rumbo S. 45º O. El límite Noreste, una recta de 4.000 metros, trazada desde el esquinero Este, con rumbo Norte 45º O. Me comprometo en caso de superposición parcial, á respetar los derechos adquiridos anteriormente. Por tanto, á V. E. pido me conceda la superficie solicitada, por ser de justicia.—E. Weis.—Presentada esta solicitud, hoy veinte de Abril de mil novecientos once, á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril veinticuatro de mil novecientos once. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos. — Max. Eguía. — Buenos Aires, Abril veintiséis de mil novecientos once. Pase á la Sección Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo veintitrés de mil novecientos once: Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Ernesto Weis, soltero, empleado de comercio, mayor de edad, fijando domicilio en la calle Motevideo 566 de esta Capital ante V. E. con respeto, digo: Que habiendo sido notificado de la superposición que ocurre en el permiso de cateo solicitado, según expediente B. 7241-910, con motivo de la solicitud de exploración y cateo que elevé á V. E. con fecha 20 de Abril último y la cual corre en expediente W. 3125-911 y deseando ampliar la zona de terreno que la ley me concede hasta 2.000 hectáreas, con el objeto de verificar los referidos trabajos de exploración y cateo, á V. E. pido se sirva ampliar mi aludida solicitud, concediéndome la zona libre que queda á continuación y al Oeste de la zona de 500 hectáreas que queda disponible á mi favor según se manifiesta del expediente seguido á mi nombre y en el cual acabo de ser notificado. Por consiguiente, la ampliación de esta solicitud será por 1.500 hectáreas, cuya ubicación se fijará como sigue: Partiendo del esquinero Sud Oeste de la zona de 500 hectáreas que se me asigna en el expediente Nº 3125-911, se medirán 3000 metros en dirección N. 45ºO, de cuyo punto se trazará una línea de 5.000 metros en rumbo S. 45º O, formando así un rectángulo de 1.500 hectáreas cuyo límite Este coincide exactamente con el límite Oeste de la zona de 500 hectáreas á que antes he aludido y la cual á su vez coincide en obsoluto con el límite Oeste del cateo B. 7241-910. Declaro que los terrenos que solicito son de propiedad fiscal, que no han sido cultivados, ni labrados, ni cercados y, que en el caso de que esta ampliación se superponga con cualquiera otra solicitud de cateo que me haya precedido, me obligo á respetarla. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia.—E. Weis.

Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Mayo de mil novecientos once, á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 25 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Ud., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut. En vista de que se producía superposición con otro pedimento, el recurrente cambió la ubicación de la zona primitivamente solicitada, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el 23 de Mayo de 1911, á las doce meridiano. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el solicitante hubo: 1º Salvado por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno, el 29 de Mayo de 1911, á las doce meridiano, un error de copia en que había incurrido al expresar la ubicación; 2º Manifestado que su profesión era de empleado de comercio; 3º Renunciado á la parte de su pedimento que se superponía con el permiso de cateo M. 7015-10, concedido por Superior Decreto de fecha 16 de Junio de 1911. La zona resultante ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante en forma de un rectángulo de cinco kilómetros (5 km.) de longitud en dirección N 45º E., por cuatro kilómetros (4 km), de ancho, cuyo esquinero Este, dista ocho kilómetros (8 km). al S. 45º O. del vértice Oeste de la zona de Reserva de Comodoro Rivadavia, en toda la extensión que no afecte al permiso de cateo M. 7015-10. El recurrente ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art 12 de la resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y como el recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 874-v-12 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. M-5046-910.—Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ingeniero don Enrique Hermitte: Juan Rees en el expediente M-5046-910 que el señor Juan S. Grierson ha adquirido de la Compañía Nafta de Comodoro Rivadavia, manifiesto: Que habiendo formado sociedad con el señor Juan S. Griersón, quien firma conmigo en prueba de ello, solicita se sirva disponer se reuna en una sola concesión la parte del cateo R-5051-910, de mi propiedad y la zona que corresponde á dicho señor. Asimismo manifiesto que mi socio el señor Griersón, queda autorizado á tramitar la obtención del permiso para catear la zona así constituída, y llegado el caso á desistir y transferir parte de ella ó la totalidad. Es justicia. — Juan Ree.—Juan S. Grsiersón.—Búenos Aires, Julio 18 1911. A sus antecedentes. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd el presente pedido de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que reune las solicitudes presentadas separadamente en el mismo día y á la misma hora, por los señores Juan Rees y Horacio Maldonado, en los expedientes R-5051-10 y M-5046-10 respectivamente. Según consta en el Registro de Transferencias á fojas 34, 35 y 36 bajo el Nº 202, los derechos correspondientes á la solicitud M-5046-10, han sido transferidos por el solicitante inicial, señor Horacio Maldonado, á la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia y por ésta al señor Juan S. Griersón. La reunión de las solicitudes R-5051-10 y M, 5046-910, resulta del convenio celebrado entre los solicitantes, Sres. Juan Rees y Juan S. Griersón, según consta en el Registro de Transferencias á folio 50 bajo el Nº 217; Los recurrentes han declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de una capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona resultante ha quedado ubicada entre los límites que determinan la costa del Océano entre los puntos N. y O. y las rectas ON, NP, PH, HI, IQ, QL y LM, siendo definidos los puntos nombrados del siguiente modo: M, situado en la intersección de la costa con una recta LM de dirección N. 45º O, que dista tres mil novecientos metros (3900 m.); al Sud-Oeste del límite Sud-Oeste de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia, O situado en la intersección de la costa con una recta ON de dirección N. 45º O que dista diez kilómetros (10 Km.) al Sud-Oeste de un punto S de la costa, el cual á su vez dista dos kilómetros (2 Km.) al Sud-Oeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; N situado dos kilómetros (2 Km.) al N. 45º O de O P, situado en la intersección de una recta NT con otra recta HF de dirección Este-Oeste, siendo T un punto situado á dos kilómetros (2 Km.) al N. 45º O de S, y obteniéndose el punto F del modo que sigue: A partir de punto A de la costa que dista veinticinco kilómetros (25 Km.) al Sud-Oeste del centro del pueblo Comodoro Rivadavia, se miden diez kilómetros (10 Km.) hacia el Norte siguiendo la costa hasta llegar á un punto B; luego se traza la recta BC de dos kilómetros (2 Km.) de longitud en dirección Sud-Norte; y partiendo de un punto D, de la costa de igual latitud que C; se miden nuevamente seis kilómetros (6 km)., sobre la costa y hacia el Norte; en el punto terminal E, se tira una recta de dos kilómetros (2 km)., en dirección Sud-Norte; el extremo Norte de esta última recta es el punto F, H, situado en la intersección de la recta HF, con el límite Sud-Este del permiso de cateo E, 7241-10 concedido por Superior Decreto de fecha 23 de Junio de 1911. I.—Situado en la intersección del límite Sud-Este del citado permiso de cateo B-241-10 con una recta IJ, siendo J, un punto de la costa que se obtiene partiendo de un punto K, de la costa de igual latitud que F, y midiendo dos kilómetros (2 Km), sobre la costa y hacia el Norte-Q situado en la intersección de la recta IJ, con la recta NTL, situado en la intersección de la recta LM, con la recta NT. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y los solicitantes no poseen niguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2000 metros de la presente. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publi-

caciones.—J. Valín.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 878-v-14 diciembre

Expediente R-5972-11.—Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Juan Rees, constituyendo domicilio legal, en la calle Perú Nº 440, casado, de profesión comerciante, ante V. E. manifiesta: Que desando explorar sustancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, vengo á solicitar, para catearla, una superficie de dos mil hectáreas, ubicada en la siguiente forma: Al Norte, el límite Sud del cateo G-5042-910 de propiedad de la «Compañía Golfo San Jorge» y una parte del límite Sud del cateo G-3366-911. Al Nordoeste, el límite Sudeste del cateo D-5869-910. Al Sudoeste, la zona reservada por el Superior Gobierno. Al Este y Sudeste, la costa del Océano Atlántico. El terreno según creo, es de propiedad fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado. Es justicia. — Juan Rees.—Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Julio de mil novecientos once á la una pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Julio 20 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Eguía.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911. —Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. El recurrente ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el artículo doce de la resolución del 31 de Agosto de 1911 los cuales, deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. El solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al Este y al Sudeste, la costa del Océano. Al Sudoeste, el lado Noreste de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Finalmente, al Norte, una línea quebrada F E B C, cuyos segmentos se definen del siguiente modo: 1º) F E coincide en toda su extensión con el límite Sudeste, del permiso de cateo D-5869-10, concedido por Superior Decreto de fecha 18 de Marzo de 1911, siendo E el vértice Este de dicho permiso. 2º) E B es una recta de dirección S. 45º E, de trescientos metros de longitud, siendo E su extremo Noroeste. 3º) B C es una recta tal, que con los límites Eeste, Sudeste y Sudoeste y con las rectas F E y E B, anteriormente definidas, determine nua superficie de 2.000 hectáreas. Como la zona así definida está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 879-v-14 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

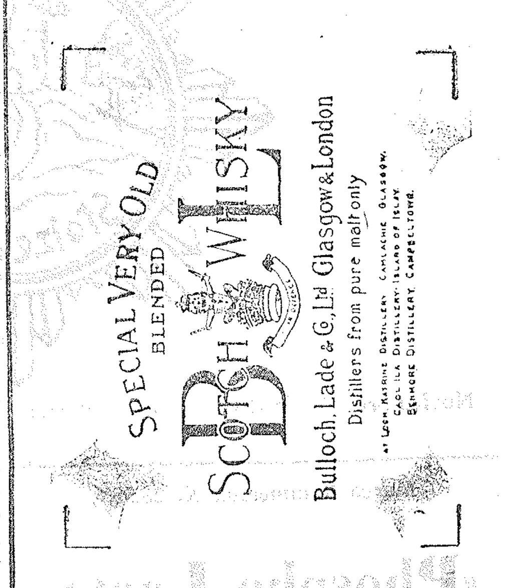
Exp. M-1479-911.—Horacio Maldonado comerciante domiciliado Paso Nº 762, á V. E. se presenta y con el mayor respeto expone: Que desea constatar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz en un terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y á ese efecto, viene á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo que se ubicará del modo siguiente: Al Este y Oeste, la prolongación de los límites E. y O. del cateo que con esta misma fecha solicitó para la «Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia», frente á Puerto Mazaredo; al Norte el límite Sud del mismo cateo; y al Sud, una línea que une los extremos S. de los límites E. y O. Es justicia.—Horacio Maldonado.— A S. E. el Señor Ministro de Agricultora, doctor Eleodoro Lobos. Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Febrero de mil novecientos once á la una y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1911. Pase á la Dirección de Minas Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Máximo Eguía.—Marzo 3 de 1911. Pase á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Cabo Blanco. Territorio nacional de Santa Cruz. dicha solicitud ha quedado en forma después que por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno, el 16 de Mayo de 1911, á las cuatro y diez pasado meridiano, el recurrente hubo precisado los límites de la zona solicitada, la cual ha quedado definitivamente ubicada entre los siguientes límites: Al N. O. y al S. E., dos rectas de dirección S. 42º O, distantes entre sí diez kilómetros (10 km.) y pasante la situada más al N. O., por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, hubicado á cinco mil quinientos metros (5.500 mts.) al N. O. del mojón 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; Al N. E. y al S. O., dos líneas caracterizadas por tener sus puntos á, respectivamente, dos kilómetros (2 km.) y cuatro kilómetros (4 km.) de distancia de los de la citada costa medidos con rumbo S 42º O. La zona así definida, está libre según los planos de esta Sección. Según consta en el Registro de transferencias á folios 29 y 30, bajo el número 197, los derechos correspondientes á la presente solicitud, han sido transferidos por el solicitante, señor Horacio Maldonado al señor Angel L. Sastre comerciante, domiciliado calle Bartolomé Mitre 519. El cedente como tampoco el cesionario no poseen ninguna otra solicitud ó concesión anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. —Buenos Aires, Noviembre 3 de 1911. Habiendo manifestado el interesado su conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto del corriente año. Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial» de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 880-v-14 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

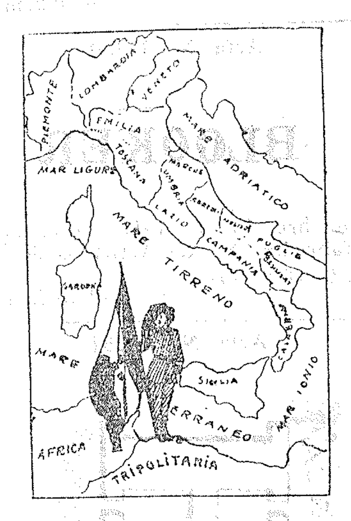
Acta N. 35.208



Noviembre 27 de 1911.—Bulloch Lade y Cía. Limitada.—Whisky en general, clase 68.

v-7 diciembre.

Acta N. 35.068



Noviembre 13 de 1911.—Héctor Brenta y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70 (modificada).

v-11 diciembre.

Acta N. 35.106

"Pall Mall"

Noviembre 17 de 1911.—Fabrique de Tabacos et cigarretes Turques Sultan y Przedecki. — Artículos de fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros, cigarrillos y tabacos, clase 59 (ampliada).

v-11 diciembre.

Acta N. 35.226

DOUGLAS

Noviembre 29 de 1911.—Douglas Bros. —Artículos de las clases 16 á 28.

v-11 diciembre.

Acta N. 35.213



Noviembre 27 de 1911.—Carlos Bálzer. —Carpetas registradoras, clase 22.
v-9 diciembre.

Marca Renunciada N. 25.583

«Phospho Lacta»

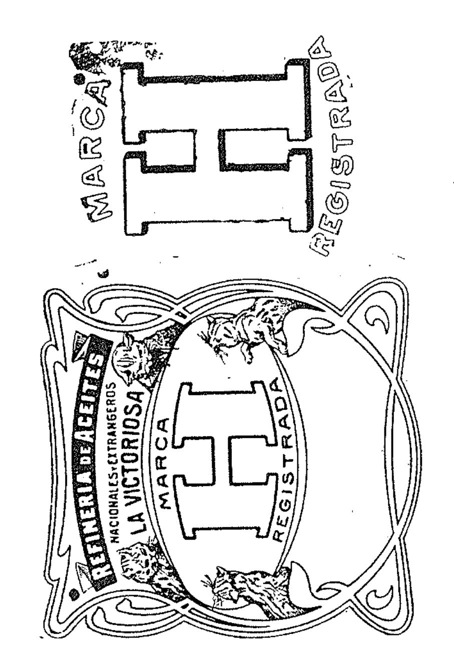
Concedida en Marzo 31 de 1910 á Luis V. Risellach, renuncia esta marca á todos sus derechos.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.091

BLOOKER

Noviembre 15 de 1911.—Internationale Cacaofabrieken S. A.—Artículos de la clase 66, (corregida).
v-9 diciembre.

Acta N. 35.194



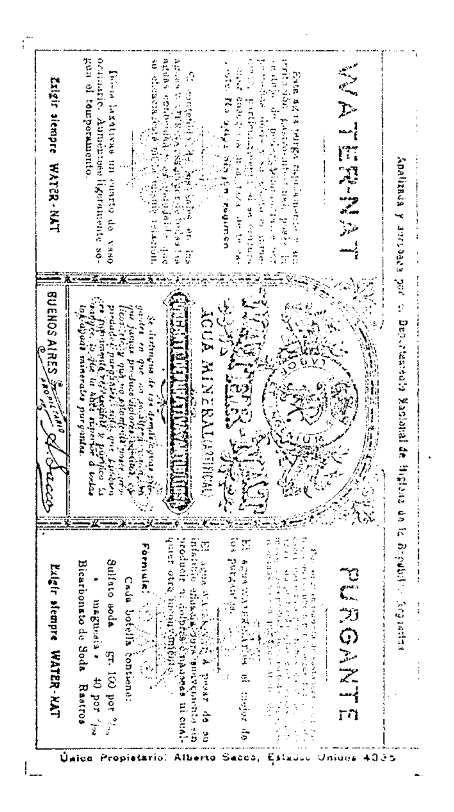
Noviembre 27 de 1911.—Julián Bardo. —Artículos de las clases 9, 62, 63, 64, 66, 67 y 70.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.223

"Thor"

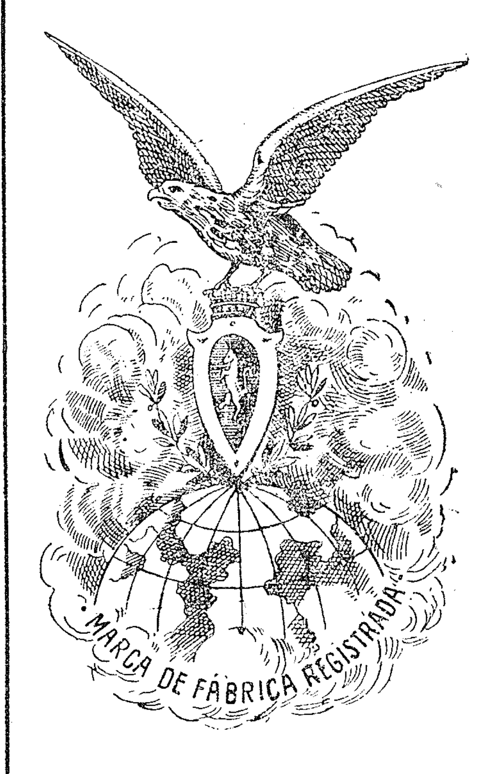
Noviembre 28 de 1911.—William Daniel Meyer.—Artículos de la clase 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.215



Noviembre 27 de 1911.—A. Sacco.—Agua mineral artificial purgante, clases 69 y 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.216



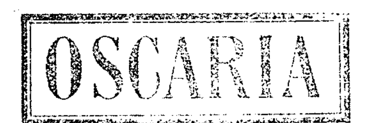
Noviembre 27 de 1911.—Siri, Galvagno y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.202

"Eburnea"

Noviembre 27 de 1911.—José Peretti.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.209



ling G. m. b. H.—Cueros curtidos en general clase 10.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.203

"Mios y Suyos"

Noviembre 27 de 1911.—M. E. Seoane y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.166

"Chorron"

Noviembre 23 de 1911.—Pincent Mathews y Cía. — Artículos de las clases 16 á 28.
v-6 diciembre.

Acta N. 35.218



Noviembre 28 de 1911.—Adrián Mauri. —Artículos de la clase 68.

v-7 diciembre.

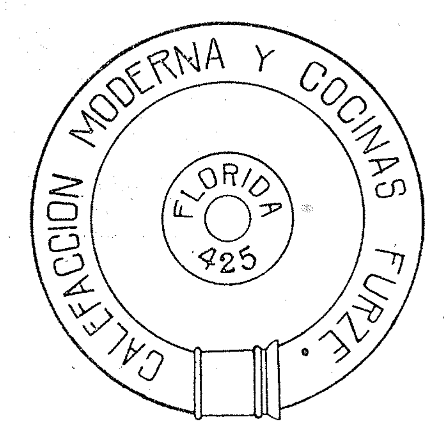
Acta N. 35.195



Noviembre 27 de 1911.—Reichlin y Cía. (Compañía de Tierras Suburbanas).—Artículos de la clase 72.

v-7 diciembre.

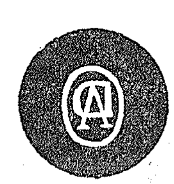
Acta N. 35.196



Noviembre 27 de 1911.—Furze Hnos.—Artículos de calefacción y sus similares, clases 35 y 39.

v-7 diciembre.

Acta N. 35.200



Noviembre 27 de 1911.—Enrique Van Der Heijden.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-7 diciembre.

Acta N. 35.198



Noviembre 27 de 1911.—Sociedad Anónima Molinera, Agrícola, Comercial. — Artículos de las clases 68 y 69.

v-7 diciembre.

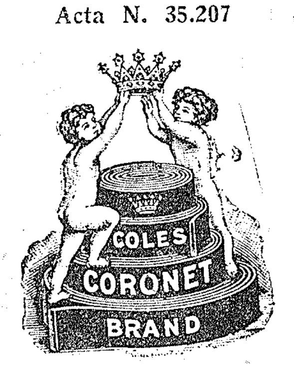
Acta N. 35.204



Noviembre 27 de 1911.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-7 diciembre.

Acta N. 35.207



Noviembre 27 de 1911.—Henry Alexander Cole.—Correas de transmisión, clase 22.

v-7 diciembre.

Acta N. 35.199

“Manso Tallada”

Noviembre 27 de 1911.—Antonio Biosca. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.

v-7 diciembre.

Acta N. 35.219

Noviembre 28 de 1911.—Santiago Ricchini.—Artículos de las clases 61 á 79.

v-7 diciembre.

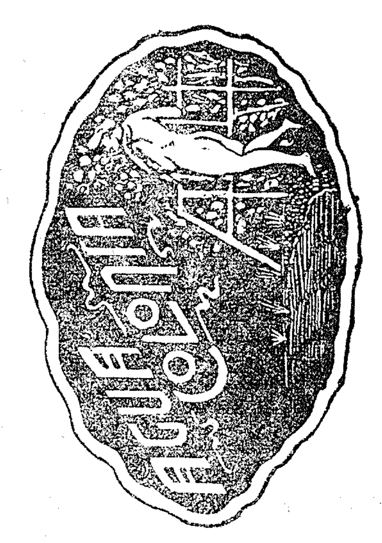
Acta N. 35.220

“Loreley”

Noviembre 28 de 1911.—Hermann Krabb y Cía.—Artículos de la clase 25.

v-7 diciembre.

Acta N. 35.221



Noviembre 28 de 1911.—Droguería de la Estrella Ltda.—Perfumería en general, clase 58.

v-7 diciembre.

Acta N. 35.222

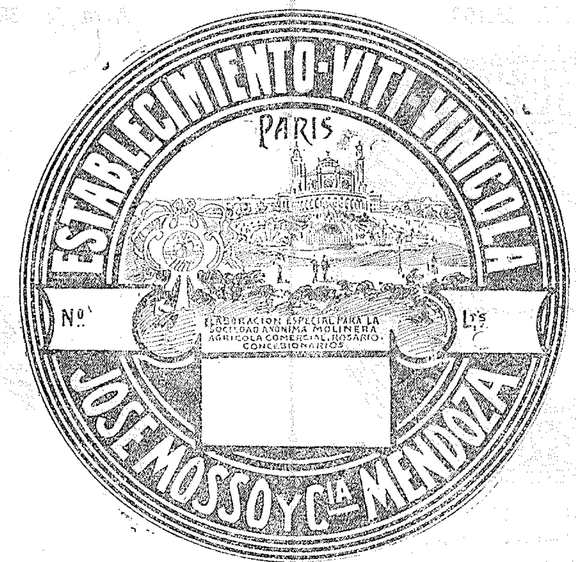


EUSEBIO A. FORNS
Químico Farmacéutico

Noviembre 28 de 1911. — Eusebio A. Forns.—Preparaciones insecticidas, clase 11.

v-7 diciembre.

Acta N. 35.197



Noviembre 27 de 1911.—Sociedad Anónima Molinera Agrícola, Comercial. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.201



CABEZA de BUITRE

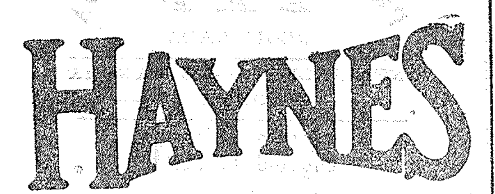
Noviembre 27 de 1911. — Rosario Pereyra — Artículos de las clases 61 á 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.217

"L' ITALIANO"

Noviembre 28 de 1911.—Alfredo Maggi. —Artículos de la clase 72.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.235



Noviembre 30 de 1911.—L. R. Babbitt y Cía.—Artículos de la clase 25.
v-11 diciembre.

Acta N. 35.214

"Orthol"

Noviembre 27 de 1911.—J. J. Leczinski. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.212

"Brennabor"

Noviembre 27 de 1911.—Pablo Schoon. —Artículos de las clases 16 á 25.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.227

E. C. C.

Noviembre 29 de 1911.—Electric Construction Co.—Artículos de las clases 16 á 28.
v-11 diciembre.

Acta N. 35.229

"Ducanola"

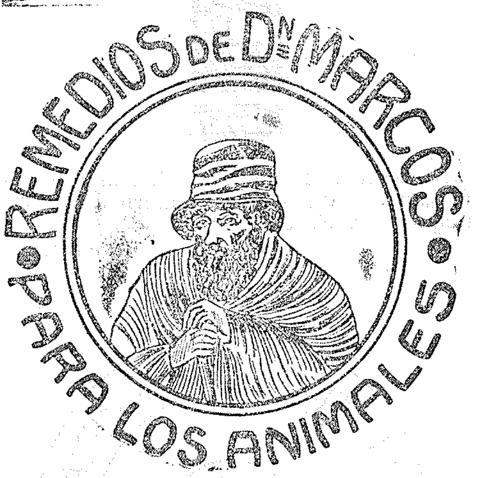
Noviembre 29 de 1911.—Frankfurter Musikwerke Fabrik J. D. Philipps y Söhne A. G.—Instrumentos musicales y para producir sonidos, aparatos mecánicos y pneumáticos para accionar instrumentos musicales, impresiones musicales, bandas, discos y cilindros para ejecutar música en instrumentos mecánicos, accesorios para los mismos, clases 22, 72 y 76.
v-11 diciembre.

Acta N. 35.230

"Patesia"

Noviembre 29 de 1911.—The Washington Chemical Co. Limited.—Composiciones farmacéuticas y medicinales, clase 79.
v-11 diciembre.

Acta N. 35.232



Noviembre 30 de 1911.—Adolfo Escudero. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 diciembre.

Acta N. 35.233



Noviembre 30 de 1911.—Henry Danzer. —Publicaciones é impresiones en general y cintas cinematográficas, clases 72 y 80.
v-11 diciembre.

Acta N. 35.234

Ibérico

Noviembre 30 de 1911.—Henry Danzer. —Publicaciones é impresiones en general y cintas cinematográficas, clases 72 y 80.
v-11 diciembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional